

Panamá, 25 de enero de 2021
SG-SAM-072-21

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desearte éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- fijado y desfijado de la alcaldía - Municipio de Panamá (Fijado el 18 de enero de 2021 y Desfijado el 21 de enero de 2021).
- Publicaciones del diario o periódico nacional La Prensa (Primera Publicación el 20 de enero de 2021 y última Publicación 21 de enero de 2021).

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**”, a desarrollarse en los Corregimientos de Tocumen y La 24 de Diciembre, Provincia de Panamá.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


LIC. IBRAIN E. VALDERRAMA
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiente
Archivos



853

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
MUNICIPIO DE PANAMÁ

El Ministerio de Obras Públicas, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III denominado:

- 1. Nombre del Proyecto:** **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**
- 2. Promotor:** **Ministerio de Obras Públicas**
- 3. Localización:** **Corregimientos de Tocumen y la 24 de Diciembre, Distrito de Panamá; Provincia de Panamá.**

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en el estudio, diseño y construcción de un paso vehicular a desnivel a la altura de la rotonda de Cabuya, la ampliación a cuatro carriles de la Avenida José Agustín Arango, dos por cada sentido de circulación, que luego se conectarán con la obra de rehabilitación, ampliación y construcción de un paso vehicular a desnivel con intercambiador para facilitar las conexiones directas con la Carretera Panamericana. Contempla también la ampliación a 4 carriles de la misma vía hasta una rotonda a construirse en la entrada del Parque Logístico Panamá y la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hacia la entrada hacia Cerro Azul. Adicionalmente, se construirán dos puentes vehiculares sobre el Río Cabuya. Sobre los últimos 1,355 m se construirá una ciclovía de 2.5 m de ancho; 6 casetas de paradas, cruces peatonales, aceras con barandales metálicos para peatones excepto en los pasos vehiculares y se mejorará el aspecto estético de la vía, mejoras en la iluminación y el soterramiento del cableado eléctrico y de telecomunicaciones.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

- | Impactos Positivos | Impactos Negativos |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Generación de empleo• Mejoras en los atributos de los espacios escénicos• Aumento en la seguridad de los desplazamientos peatonales y viales.• Reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona | <ul style="list-style-type: none">• Desplazamiento de casas y comercios.• Eliminación de la cobertura vegetal.• Aumento del congestionamiento vial durante la construcción.• Posible generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción. |

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos; Programa de Protección de Calidad del Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Panamá Metro, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de nueve de la mañana a cuatro y media de la tarde (9:00 a.m. a 4:30 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

7. Fecha y lugar de realización del foro público: Se publicará en fecha posterior a este aviso y cumplirá con las disposiciones del Ministerio de Salud.

2013-09-22
yabsell

EMPLAZATORIO N° 6 EL SUSCRITO
MERCADO AGRARIO DE LA PROVINCIA
DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE
HACE SABER: Que en el Proceso de
SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE MANUELA SERRANO
Y MANUELA SERRANO (Q.E.P.D.)
dictado un auto cuya fecha y parte reseña
del tenor siguiente: "REPÚBLICA
DE PANAMÁ, ÓRGANO JUDICIAL, JUGADO
O AGRARIO DE LA PROVINCIA DE /J.
AUT. N° 21 DAVID, DOCE (12) DE
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) VIS-
TO AL ANTE EXPUESTO, EL SUSCRITO JUEZ
O AGRARIO DE LA PROVINCIA DE /J.
ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE
PÚBLICO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE-
PRIMERO: Que esta objeto el pro-
SUCESIÓN TESTAMENTARIA MANUELA
CONCEPCIÓN Y MANUELA SERRA-

lado de su hermana del casamiento, URQUETA, Q.D.
que comparezcan al proceso todas las personas
que tengan interés en él, dentro de un término
de diez (10) días hábiles, contados a
parte de la última publicación del edicto
de esta resolución. Póngase esta resolución en
conocimiento del público por medio de un
edicto, el cual deberá publicarse tres veces
en un periódico de circulación nacional y fi-
jarse en la secretaría del Tribunal por un término
de diez (10) días contados desde la fe-
cha de la última publicación. Entreguense a
la parte actora copias del mencionado edicto
a fin de que lo haga publicar. NOTIFIQUE-
SE Y CUMPLASE. (Fdo) LICDA. CARLOS MA-
NUEL WILSON CASTILLO. JUEZ PRIMERO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI. (Fdo)
LICDA. ROSEMARY CEDENO GONZALEZ SE-
CRETARIA JUDICIAL". PARA NOTIFICAR A
LOS INTERESADOS DE LA RESOLUCIÓN AN-
TERIOR, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LU-
GAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL TRIBU-
NAL Y COPIA DEL MISMO SE PONE A DISPO-
SIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA SU
PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE CIRCULA-
CION

Y copia del mismo se pone a disposición de la
parte interesada para su publicación. FLO-
RENCIA RIOS ESTRELLA, JUEZ PRIMERA DE CIR-
CUITO RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BO-
CAS DEL TORO LICDA YADIRA PINEDO SE-
CRETARIA JUDICIAL.

INSCRITA A FICHA 418757, DOCUMENTO
359695 DESDE EL DIA 18 DE JUNIO DE 2002,
QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO 203
DEL 12 DE ENERO DE 2021, NOTARIA CUAR-
TA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, SE PROTO-
COLIZA COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA EX-
TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SO-
CIEDAD BELMARE INVESTMENTS S.A., FE-
CHADA 12 DE ENERO DE 2021, DONDE SE RE-
SUELVE DISOLVER LA SOCIEDAD POR HABER
CUMPLIDOS LOS FINES PARA LO CUAL FUE ES-
TABELEIDA, DICHA ESCRITURA DE DISOLU-
CION SE PRESENTO AL REGISTRO PÚBLICO
EL DIA 14 DE ENERO DE 2021, MEDIANTE NÚ-
MERO DE ENTRADA 8746/2021, LA CUAL SE
ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA DES-
DE EL DIA 15 DE ENERO DEL 2021 Y FIRMADA
CON FIRMA ELECTRONICA CALIFICADA POR
ALBERTO GONZALEZ CHUNG

952

EXTRACTO DE LA DISOLUCION DE FUNDA-
CION BELMARE EN ESPAÑOL: BELMARE FUN-
DACION EN INGLÉS, PANAMENA INSCRITA A

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Primera Publicación

El Ministerio de Obras Públicas, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III denominado:

1. Nombre del Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE
2. Promotor: Ministerio de Obras Públicas
3. Localización: Corregimientos de Tocumen y la 24 de Diciembre, Distrito de Panamá; Provincia de Panamá.

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en el estudio, diseño y construcción de un paso vehicular a desnivel a la altura de la rotonda de Cabuya, la ampliación a cuatro carriles de la Avenida José Agustín Arango, dos por cada sentido de circulación, que luego se conectarán con la obra de rehabilitación, ampliación y construcción de un paso vehicular a desnivel con intercambiador para facilitar las conexiones directas con la Carretera Panamericana. Contempla también la ampliación a 4 carriles de la misma vía hasta una rotonda a construirse en la entrada del Parque Logístico Panamá y la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hacia la entrada hacia Cerro Azul. Adicionalmente, se construirán dos puentes vehiculares sobre el Río Cabuya. Sobre los últimos 1,355 m se construirá una ciclovía de 2.5 m de ancho; 6 casetas de paradas, cruces peatonales, aceras con barandillas metálicas para peatones excepto en los pasos vehiculares y se mejorará el aspecto estético de la vía, mejoras en la iluminación y el soterramiento del cableado eléctrico y de telecomunicaciones.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

- Impactos Positivos
- Generación de empleo
 - Mejoras en los atributos de los espacios escénicos
 - Aumento en la seguridad de los desplazamientos peatonales y viales.
 - Reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona

- Impactos Negativos
- Desplazamiento de casas y comercios.
 - Eliminación de la cobertura vegetal.
 - Aumento del congestionamiento vial durante la construcción.
 - Possible generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción.

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos; Programa de Protección de Calidad del Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Panamá Metro, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de nueve de la mañana a cuatro y media de la tarde (9:00 a.m. a 4:30 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

7. Fecha y lugar de realización del foro público: Se publicará en fecha posterior a este aviso y cumplirá con las disposiciones del Ministerio de Salud.

de JESÚS, RIO DE JESÚS, MUNICIPIO DEL CIRCUITO DE RÍO DE JESÚS, RAMO CIVIL, SUPLENTE, ADMITE Y DECLARA que se encuentra ABIERTO desde el dia 2 de septiembre de 2020, fecha de su defunción, el juicio de SUCESIÓN TESTAMENTARIA de los bienes dejados por MARÍA MOLINA QUINTANA (Q.E.P.D.), portador en vida de la cédula de identidad personal No.B-156-90, solicitado por MARÍA JUDITH ARMUERLES FRANCO DE MOLINA, con cédula de identidad personal No.3-66-573. En consecuencia, entreguense a la parte interesada un extracto de esta admisión para que la publique en un diario de circulación nacional por una sola vez, a que comparezcan a estar en derecho todos los interesados; gírese oficio a las distintas notarías del Distrito de Panamá, San Miguelito y La Chorrera con la finalidad que certifiquen si existe o no testamento otorgado por el causante y por última se ordena enviar el expediente al Personero Municipal Civil de Des-
carga a fin que se notifique de la presente resolución. Fundamento de Derecho: Artículo 1479, 1605 y subsiguientes del Código Judicial. Notifíquese. (Fdo.) JUEZ SEGUNDA MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, SUPLENTE, LICDA. EYRA ARABA MORENO (Fdo.) SECRETARIO LICDO. DIOMEDES CEDENO* Para notificar a las partes interesadas se fija el presente edicto en lugar visible hoy 29 de diciembre de 2020, por el término de diez (10) días, y se le hace entrega de una copia al interesado a fin de que lo publique por un día (1), en un diario de circulación nacional. LICDA. EYRA ARABA MORENO JUEZ SEGUNDA MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE PANAMÁ RAMO CIVIL, SUPLENTE LICDO. DIOMEDES CEDENO SECRETARIO JUDICIAL

AVISO DE DISOLUCIÓN: Por medio de la Escritura Pública No.17308 del 26 de octubre de 2020, de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, registrada el dia 28 de diciembre de 2020 al folio No. 155616079, Asiento No.02, de la sección Mercantil del Registro Público de la ciudad de Panamá. Se comunica al público que la sociedad DIEXCOSUR CA, INC. HA SIDO DISUELTA.

AVISO DE DISOLUCIÓN: De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No.135 de 8 de enero de 2021, ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al Folio 758675 desde el 15 de enero de 2021, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada. GRUPO DUMIT, S.A. Panamá, 18 de enero 2021.

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION PROVINCIA DE COCLE EDIC-
TO N°038-20 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLE, HACE SABER QUE: Que LEOPOLDO MORA GONZALEZ vecino de ALTO DE LA CRUZ Corregimiento de PIEDRAS GORDAS Distrito de LA PINTADA portador (a) de la cedula N° 9-99-726 ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N°4-384-96 según pliego aprobado N.202-05-6674 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía. Con una superficie total de 7HAS-1.721.68M2 Ubicada en la localidad de ALTO DE LA CRUZ Corregimiento de PIEDRAS GORDAS Distrito de LA PINTADA Provincia de COCLE comprendidos dentro de los siguientes linderos: NORTE: LEONIDAS MORA D., CARRETERA DE ASFALTO DE 15.00 M A LA PINTADA A LA PIEDRAS GORDAS-QUEBRA-DA LA BARBA SUR: NATIVIDAD HERNANDEZ-TERRENO NACIONAL (PIEDRAS-CERRO) SILVIA GONZALEZ -GENARO MORA ESTE: CA-
RRETRA DE ASFALTO DE 15.00 M A LA PIN-
TADA A PIEDRAS GORDAS OESTE: MANUEL DE JESUS SANCHEZ Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regula-
rización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz PIEDRAS GORDAS - EL POTRERO de Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME, HOY 14 DE FEBRERO DE 2020 LICDA. NITZA HUENEZ DIRECTORA RE-
GIONAL ANATI - COCLE JORGE RODRIGUEZ SECRETARIO AD-HOC

TOUCH DE LA CORTES PROHIBEJO. EX-
guese a la parte actora copias del me-
cionado edicto a fin de que lo haga pa-
blicar. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. (Fdo)
LICDO. CARLOS MANUEL WILSON CA-
TILLO JUZGUE PRIMERº AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE CHIRIQUI (Fdo) LICDO.
ROSEMARY CEDENO GONZALEZ. JUEZ
TERRITORIAL. JUEZ JUDICIAL. PARA NOTIFICAR
LOS INTERESADOS DE LA RESOLUCIÓN
ANTERIOR, SE FIJA EL PRESENTE EDI-
TO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA
DEL TRIBUNAL Y COPIA DEL MIS-
MO SE PONE A DISPOSICIÓN DE LA PA-
TE INTERESADA PARA SU PUBLICA-
CIÓN EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN
NACIONAL POR TRES VECES CONSE-
CUTIVAS, HOY MIERCOLES TRECE (13)
DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
SIENDO LAS DIEZ (10:00) DE LA MA-
ÑANA. (fdo) LICDO. CARLOS MANU-
EL WILSON CATILLO. JUEZ JUDICIAL.

en conocimiento del público por medio de un edicto, el cual deberá publicarse tres veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la secretaría del Tribunal por un término de diez (10) días; contados desde la fecha de la última publicación. Entregués a la parte actora copias del mencionado edicto a fin de que lo haga público NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo) L.D.C. CARLOS MANUEL WILSON CASTILLO, JUEZ PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ. (Fdo) L.D.C. ROSEMARY CEDENO GONZALEZ, SECRETARIA JUDICIAL. PARA NOTIFICARLOS LOS INTERESADOS DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR, SE FJAJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL Y COPIA DEL MISMO SE PONE A DISPOSICIÓN DE LA P

redero sin perjuicio de terceros, EDGAR JAVIER LANGE BINNS, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-384-57, todos con domicilio en Barrameda, Saigón, Isla Colón, Corregimiento Distrito y Provincia de Bocas del Toro. ORDENA: Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en él, dentro de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto de esta resolución. Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un edicto, el cual deberá publicarse tres veces en un periódico de circulación nacional y fíjase en la secretaría del tribunal por un término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación. Entréguese a la par-

JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO LICDA YADIRA PINEDO SECRETARIA JUDICIAL.

DICTO El
7 La susc
UITO DE
UITO JUI
E MEDIO
E BARNI
personal
MENCHAL
personal
ASSANI
identidad
ALAL HA
identidad
O HASSA
dad pers
or medio
arezca a
ente Prot

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Última Publicación

El Ministerio de Obras Públicas, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA e ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III denominado:

1. Nombre del Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA
24 DE DICIEMBRE
2. Promotor: Ministerio de Obras Públicas
3. Localización: Corregimientos de Tocumen y la 24 de Diciembre, Distrito de Panamá
Provincia de Panamá.

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en el estudio, diseño y construcción de un paso vehicular a desnivel a la altura de la rotonda de Cabuya, la ampliación a cuatro carriles de la Avenida José Agustín Arango, dos por cada sentido de circulación, que luego se conectarán con la obra de rehabilitación, ampliación y construcción de un paso vehicular a desnivel con intercambiador para facilitar las conexiones directas con la Carretera Panamericana. Contempla también la ampliación a 4 carriles de la misma vía hasta una rotonda a construirse en la entrada del Parque Logístico Panamá y la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hacia la entrada hacia Cerro Azul. Adicionalmente, se construirán dos puentes vehiculares sobre el Río Cabuya. Sobre los últimos 1,355 m se construirá una ciclovía de 2.5 m de ancho, 6 casetas de paradas, cruces peatonales, aceras con barandales metálicos para peatones excepto en los pasos vehiculares y se mejorará el aspecto estético de la vía, mejoras en la iluminación y el soterramiento del cableado eléctrico y de telecomunicaciones.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos:

- Generación de empleo
 - Mejoras en los atributos de los espacios escénicos
 - Aumento en la seguridad de los desplazamientos peatonales y viales.
 - Reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona

Impactos Negativos

- Desplazamiento de casas y comercios.
 - Eliminación de la cobertura vegetal.
 - Aumento del congestionamiento vial durante la construcción.
 - Posible generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción.

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos; Programa de Protección de Calidad del Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Panamá Metro, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de nueve de la mañana a cuatro y media de la tarde (9:00 a.m. a 4:30 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio de presente Aviso.

7. Fecha y lugar de realización del foro público: Se publicará en fecha posterior a este aviso y cumplirá con las disposiciones del Ministerio de Salud.

N.Y. 4-1003

AVISO DE CO

Última

La Agencia Panamá Pacífico, h
OCHO (8) DÍAS HÁBILES cont
presente aviso, divulgado en
CONSULTA PÚBLICA el ESTUD
II denominado:

1. Nombre del Proyecto: F
2. Promotor: I
3. Localización: C
4.

4. Breve Descripción del Proyecto
total de aproximadamente 39,074,885.10 m² sobre un terreno ubicado en el promotor del proyecto, la cual es la ciudad de Panamá, en el distrito de Américas. La obra contempla la construcción de un edificio que incluye una cuenta con servicio de aduanas, oficinas, estación de bomberos, estación de policía, comercio, oficinas, restaurantes, gasolinera, entre otros. El proyecto contará con acceso directo al nuevo intercambiador que conecta el control de acceso cuando se cruza la Panamericana.

5. Síntesis de los impactos ecorrespondiente: El Proyecto g la construcción y operación: Impotencial logístico y económico de emergencia y seguridad pùmodificación en lo social y en lo e el valor de las propiedades aleda

Los posibles impactos negativos son: Cambio en el suelo; Cambios en la topografía; Contaminación de agua y suelos hidrocarburos y sus derivados; Hábitat de especies de fauna del resto de los sitios con vegetación similar; Mitigación correspondiente se incluye los programas de: Control de la Alteración de la Calicifauna, Manejo de Residuos, Programa Socioeconómico y Cultura.

6. Plazo y lugar de recepción
estará disponible en la Dirección F de la Administración del Ministerio de Ambiente y en el Centro de Documentación y Media de la Mañana a tres p.m.). Los comentarios y reclamos deberán remitirse formalmente a la Dirección F, dentro del término anotado.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-002-2021

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: **JUAN MONTERO**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Remitimos el Informe Técnico de Evaluación del MINSA

FECHA: 18 de enero de 2021

Por este medio, le remitimos el Informe de inspección de la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen y 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

JM/jc

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA	
RECIBIDO	
Por	<i>S. Montero</i>
Fecha	22/01/2021
Hora	2:54 PM

#2

849



MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

31/12/2020 00:00:00
156-UAS-SDGSA

23 de diciembre de 2020

Ingeniero
MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional de la Metropolitana,
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis P. BOSQUEZ
ING. ELVIS P. BOSQUEZ E.
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniero Salabarria:

En referencia a la nota **DRPM-635-2020**, se remite el informe de la inspección de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, ubicado en los corregimientos de Tocumen y 24 de diciembre, distrito de Panamá y provincia de Panamá. Esta inspección fue realizada el día 16 de diciembre de 2020

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Israel Cedeño, Director Regional de Panamá
Inspector de Saneamiento.

2021 JAN 7 9:03AM

DRPM.

c. 002-2021.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL**

Informe de Inspección

Proyecto

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”.

CATEGORÍA:

Categoría III

Fecha de la inspección: 16 de diciembre de 2020

Ubicación:

CORREGIMIENTOS DE TOCUMEN Y 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

Promotor:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Instituciones participantes: MIAMBIENTE, MICI Y MINSA.

Objetivo:

Objetivo: Inspeccionar el proyecto indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental, específicamente en materia de Salud Pública.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar, analizar y emitir un informe técnico.

Antecedentes:

El proyecto tiene lugar en los Corregimientos de Tocumen y 24 de diciembre, Ciudad de Panamá, a lo largo de la Vía José Agustín Arango. Consiste en el estudio, diseño y construcción de un paso vehicular a desnivel a la altura de la rotonda de Cabuya, la ampliación a cuatro carriles de la Avenida José Agustín Arango, dos por cada sentido de circulación, que luego se conectarán con la obra de rehabilitación, ampliación y construcción de un paso vehicular a desnivel con intercambiador para facilitar las conexiones directas con la Carretera Panamericana y, por último, el proyecto contempla la ampliación a 4 carriles de la misma vía hasta una rotonda a construirse en la entrada del Parque Logístico Panamá y la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hacia la entrada hacia Cerro Azul. Adicionalmente, se construirán tres puentes peatonales y dos puentes vehiculares sobre el Río Cabuya a fin de proveer una solución para descongestionar el tráfico vehicular sobre la Avenida y facilitar el desarrollo de la movilidad en el Sector Este de la Ciudad de Panamá.

Base Legal

Ley N° 66 del 10 de noviembre de 1947, el Código Sanitario. Este instrumento las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio

ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Observaciones realizadas en el campo:

Se observó lo siguiente:

1. Algunos puntos de la obra tendrán impacto sobre residencias y comercios.
2. El proyecto contempla la construcción de pasos peatonales tanto aéreos, como a nivel de la vía, según comentó la consultora.

Importante

- Reducir el impacto generado por las actividades de construcción de la obra, como: ruido, polvo, derrames, entre otros.
- Contemplar la importancia de la colocación de pasos peatonales, en vista de la cantidad de movimiento de personas que se desplaza en el área.
- Se debe tener claro por parte del promotor, la presencia de tuberías de agua potable, sistema de drenaje pluvial, cableado, y demás tuberías existentes, para evitar futuros problemas al momento de realizar las obras.

Lic. C. Mayorga J.

Lic. Luis Mayorga
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.



ANEXOS



Figura 1. Participantes de la inspección.



Figura 2. Paso elevado al fondo que será reubicado.



Figura 3. Punto sobre el río Cabuya.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 30 de diciembre de 2020

Nº 14.1204-111-2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

RECIBIDO

30/12/2020

18/01/2021

4:18 p.m.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL	
RECEPCION	RECIBIDO
FECHA	FECHA
HORA	HORA

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS- 0146, 0149- 2020, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **Diseño y Construcción del Paso Vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango (Cabuya) – Carretera Panamericana – 24 de Diciembre**, Expediente DEIA-III-F-066-2020.
2. **Acondicionamiento de Terreno para Futuro Desarrollo – Milla 9 Fase II**, Expediente DEIA-II-F-072-2020.

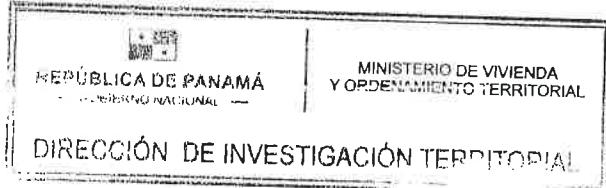
Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdeL/

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ



Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

SS 8
18/01/2021

343

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) - CARRETERA PANAMERICANA - 24 DE DICIEMBRE.”. Categoría: III. Expediente: DEIA-III-F-066-2020.

2. Localización del Proyecto:

Corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.

3. Nombre del Promotor:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

4. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora

GRUPO MORPHO, S.A. IRC-005-2015.

5. Objetivo Directo del Proyecto:

Construcción de un paso vehicular a desnivel sobre la rotonda de Cabuya, ensanche de la avenida José Agustín Arango a 4 carriles, construcción de un paso a desnivel con intercambiador sobre la CPA en dirección a hacia Cerro Azul, construcción de una rotonda en la entrada del Parque Logístico Panamá, construcción de 3 puentes peatonales y 2 puentes vehiculares sobre el Rio Cabuya, construcción de 6 casetas de paradas, habilitación de un tramo de ciclovía de 1,355 km desde la CPA hasta la entrada de Cerro Azul, rehabilitación de calles convergentes. La longitud del ensanchamiento total incluyendo los pasos vehiculares a desnivel es de 2,975km.

6. Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:

Etapa de construcción: Instalaciones temporales; limpieza de terreno; demoliciones (Rotonda actual de Cabuya, puente peatonal frente a Plaza Cabuya, estructuras levantadas sobre servidumbre actual, estructuras en la fincas privadas que deberán ser adquiridas por el estado con motivo de la ampliación de vía y servidumbres nueva), movimiento de tierra; construcción de infraestructuras, construcción de calles, cordones, cunetas, bordillos y aceras; colocación de pilotes en puentes y viaductos; prefabricados para los puentes vehiculares y peatonales; paisajismo y mobiliario público (grama, plantas, bancas, basureros, entre otros); señalización y elementos de seguridad

El monto global de la inversión es de B/.70,950,838.00 (Setenta millones novecientos cincuenta mil ochocientos treinta y ocho balboas).

El tiempo de ejecución del proyecto es de aproximadamente 540 días.

7. Síntesis de las características Significativas del Medio Ambiente

La topografía del área del proyecto en su mayoría es plana, entre los 20 y 70 msnm. En el alineamiento del proyecto los principales cuerpos de agua superficial es el Río Cabuya y 3 quebradas Sin Nombre, dos (2) quebradas se localizan entre el intercambiador con la CPA y la entrada de Cerro Azul, todas estas contaminadas. La vegetación es escasa por el desarrollo urbano del área, se puede observar en algunos puntos gramíneas y algunos árboles en los reducidos bosques de galería de las quebradas y el río y en servidumbre vial y una pequeña plantación forestal. La fauna es escasa por la intervención androgénica, se registraron 44 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios. El proyecto se ubica en zona urbana.

8. Síntesis de la Identificación de Impactos Positivos y Negativos

Impactos Positivos: Generación de empleos, aumento de seguridad peatonal, aumento de seguridad vial, reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona, aumento del área vegetal por siembra de ramas y plantas ornamentales.

Impactos Negativos: Etapa de construcción: generación de partícula de polvo, emisión de gases, aumento en nivel de vibraciones y ruido; erosión de suelos, eliminación de la cobertura vegetal; contaminación por hidrocarburo; cambio en los drenajes de agua pluvial, contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos; generación de residuos de diferentes materiales; desplazamiento de casa y comercios (se prevé afectaciones a más de 200 estructuras); aumento del congestionamiento vehicular. Etapa de operación: emisiones de gases de hidrocarburos.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:

Presenta 7 programas que incluyen acciones para minimizar los impactos ambientales identificados: Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Protección de Suelos; Protección de Calidad del Agua; Protección de Flora y Fauna; Manejo de Residuos Sólidos; Programa de Seguridad Ocupacional; Programa Socioeconómico y Cultural. Se realizarán monitoreo a la calidad del aire y ruido, monitoreo de aguas superficiales. Plan de Prevención de Riesgo por: incendio, accidentes laborales, derrame de sustancias químicas o hidrocarburo, amenazas naturales, con las medidas a preventivas. Presenta Plan de Contingencia con las acciones a tomar y responsables frente a los riesgos identificados.

Plan de Participación Ciudadana: se aplicó 474 encuestas a moradores de las comunidades de Tocumen, 24 de Diciembre, Monte Rico, Vista Hermosa, Rubén Darío Paredes, Altos de Cabuya o Cabuyita, el 80.2% de los entrevistados aprueban el proyecto, 4.6% no lo aprueban, el 7.8% no sabe y 7.4% no contesto. Se entrevistaron a actores claves del área: docentes, representantes de corregimiento, directores de escuelas, administrativos de Centro de Salud, Sub Comisionado de la Policía Nacional de área, entre otros.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- ❖ Se indica que parte del proyecto se realizará sobre la servidumbre vial que corresponde a la vía Agustín Arango, no se menciona la servidumbre vial, por lo que deberá presentar certificación de servidumbre vial de esta vía y de las vías sobre las cuales se realizará el proyecto, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad-Dirección de Ordenamiento Territorial).
- ❖ El alineamiento propuesto pasa sobre fincas privadas, por lo que esta parte del alineamiento del proyecto deberá contar con Asignación de Servidumbre Vial, aprobada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad-Dirección de Ordenamiento Territorial).
- ❖ En el estudio en la página 265 se señala que serán afectadas aproximadamente 200 estructuras de las cuales se mencionan viviendas, comercios, iglesia, centro de salud, estación de policía, entre otros y se indica que el proceso de indemnización se realizará a medida que avance el proyecto, sin embargo, no se presenta el plan de indemnización para estas estructuras que serán afectadas por el proyecto, aclarar
- ❖ Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En la revisión del estudio se señalan algunas observaciones en el acápite B, que deberá ser subsanadas por el promotor. por lo que el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, se considera observado.



Ing. Agr. Carmen C. Vargas A. M. Sc.
Unidad Ambiental Sectorial.
29 de diciembre de 2020



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CARMEN C. VARGAS A.
MOTER EN C. AMBIENTALES
C. ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 4 290-00-110 *



V°B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0001-1501-2021

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

En respuesta a la **Nota -0101-SDGSA-UAS** recibida el 5 de enero de 2021, le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>(Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

De tener algún inconveniente al visualizar los documentos en nuestra plataforma, comunicarse con los técnicos Milagros Abrego, Arantxa Rodríguez o Alfonso Martínez al teléfono (507) 500-0855 ext. 6853/6154 o a sus correos electrónicos mcabrego@miambiente.gob.pa; arodriguezg@miambiente.gob.pa; amartinez@miambiente.gob.pa.

Adicional, se adjunta digital del Estudio de Impacto Ambiental en Disco Compacto.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.

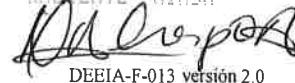
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/ma/am
AMZ

15 ENE 2021 10:59 AM
MINISTERIO DE SALUD


DEEIA-F-013 Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-485-2020

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **MIGUEL FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental
ASUNTO: Concepto sobre Resolución DINEORA-IA-113-2005, de 1 de diciembre de 2005
FECHA: 31 de diciembre de 2020
Nº de Control: c-556-2020-1



En seguimiento a su solicitud realizada a través de Memorando DEEIA-0599-0412-2020, fechado 04 de diciembre de 2020 y recibido el 7 de diciembre de 2020 relacionado al proyecto denominado “Concesión de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)” aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-113-2005, de 1 de diciembre de 2005, ubicado en corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá y promovido por Latinoamericana de Bienes Raíces, S.A. le informamos que:

- El Informe Técnico N° DRPN-IT-APA-SEG-EsIA-009-2017, de 02 de junio de 2017, de la Dirección Regional de Panamá Norte señala en la sección de:

✓ **Hallazgos de la Inspección:**

“Durante la inspección se observó una tina sedimentación, la cual según los representantes de la empresa Latinoamericana de Bienes Raíces, S.A. esta tuvo un derrame de agua”

Dado que en campo se evidencia la ejecución del proyecto, por lo antes expuesto la Resolución DINEORA-IA-113-2005, de 1 de diciembre de 2005 se encuentra VIGENTE

Al respecto del concepto de vigencia de los otros dos proyectos consultados mediante el memorando DEEIA-0599-0412-2020 de 4 de diciembre de 2020: “Establecimiento de Planta Móvil para Procesar, Producir y Comercializar Asfalto”, del promotor Constructora Asfáltica Panamá aprobado mediante Resolución IA-092-11 y Nivelación y “Adecuación de Terreno” del promotor Pierre Roges Barés Quintero aprobado mediante Resolución DRPM-IA-104-2016, será respondido en cuanto recibamos información solicitada a la Dirección Regional correspondiente.

Atentamente,

MF/jmj/ mp

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayuris</u>
Fecha:	<u>07/01/2021</u>
Hora:	<u>11:50 a.m.</u>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Nota – 0101 – SDGSA –UAS
Panamá, 04 enero de 2021

Sayules

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

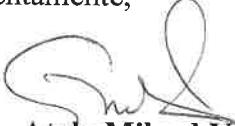
Ingeniera Castillero:

En referencia en las notas DEIA – DEEIA – UAS - 0148- 1012 – 2020, y DEIA – DEEIA – UAS - 0146- 0412 – 2020, les comunico que los documentos no se encuentran en la página web de su institución, por lo cual no hemos podido evaluar los proyectos (**Diseño Y Construcción De Paso Vehicular E Intercambiador Vial José Agustín Arango (Cabuya) – Carretera Panamericana – 24 De Diciembre.**) y (Reemplazo De La Línea De Transmisión Mata De Nance – Boquerón – Progreso – Frontera 230 Kv)

Agradeciendo y nos pueda mandar la información de los dos proyectos, para así poder cumplir con nuestras funciones

Anexo copia de las dos notas

Atentamente,


Ing. Atala Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiente



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de diciembre de 2020.
DEIA-DEEIA-UAS-0146-0412-2020

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA).
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**", a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-066-2020**

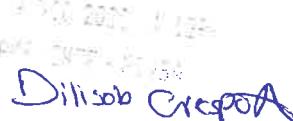
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020.

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


D. D. C.

DDE/ACP/ar



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 30 de diciembre de 2020.
DM-1617-2020

Doctor

Luis Francisco Sucre Mejía

Ministro de Salud

E.S.D.

Ministerio de Salud
DESPACHO SUPERIOR

Recibido por Oro
Fecha 5/1/2021
Hora 12:25 pm.

Respetado Doctor Sucre Mejía:

En atención a la **Resolución No. 1386** de 11 de diciembre de 2020 “*Que establece medidas extraordinarias relacionadas con las aglomeraciones de personas, a fin de mitigar la propagación de la COVID-19*”, indica que: “**PRIMERO.** Se prohíbe la realización de toda actividad que conlleve aglomeraciones en lugares públicos, comerciales y de cualquier índole, a fin de mitigar la propagación de la COVID-19. En los casos de las reuniones laborales, solo se permitirá la participación de un máximo diez personas, siempre que cumplan con el distanciamiento de dos metros y las demás medidas de bioseguridad” y al **Decreto Ejecutivo No. 1686** de 28 de diciembre de 2020 “*Que establece medidas sanitarias para la restricción de movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones*” decreta: “**Artículo 5.** Se establece para las provincias de Panamá y Panamá Oeste un toque de queda desde las 8:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., a partir del lunes 4 de enero, hasta el jueves 14 de enero de 2021, con excepción de los días de cuarentena total. Luego de esa fecha, se retomará al toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020”.

El **Artículo 37** del **Decreto Ejecutivo 123** de 14 de agosto de 2009, señala que: “*El promotor del proyecto, obra o actividad tendrá la obligación de realizar un foro público a su costo, durante la etapa de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Categoría III, en una fecha coordinada con la ANAM, quien a su vez fungirá de moderador. Esta misma autoridad podrá disponer la realización del Foro Público respecto a los Estudios categoría II cuando, el proyecto, obra o actividad así lo amerite, o cuando la comunidad o comunidades localizadas dentro del área de influencia del proyecto o la sociedad civil organizada así lo soliciten*”, por lo que, nos acercamos a su despacho con el fin que nos informe las medidas sanitarias a seguir en el desarrollo de foros públicos y en la ejecución de planes de participación ciudadana

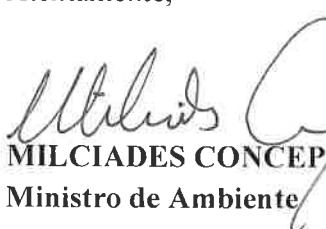
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 300-0855

www.mivivienda.gob.pa

(encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, entre otros), para evitar la propagación del SARS-CoV2 causante del Covid-19, toda vez, que mantenemos consultas al respecto, en Estudios de Impacto Ambiental que se encuentran en proceso de evaluación.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente



Adjuntamos: Copia de nota de referencia MA-CS-C-1200-03.

MC/DDE/ACP/ar

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITEFecha : 30/12/2020

Para : SECRETARIA GENERAL De: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ

De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

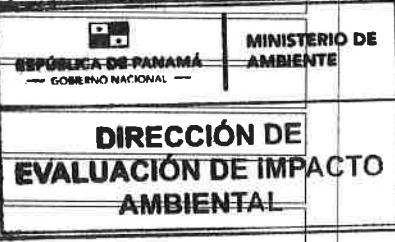
Remitimos nota DM-1617-2020, dirigida al Doctor LUIS FRANCIS
SUCRE MEJÍA, Ministro de Salud, para su revisión y firma del Ser

Adjunto lo indicado.

sin otro particular.

Atentamente,

Domiluis Domínguez E.



MIN. DE AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

2020 DIC 31 9:48AM



Consultores en Sostenibilidad, Ambiente, Desarrollo Humano, Prevención de Riesgos y Resiliencia Climática

MA-CS-C-1220-03

Ref. Consultas durante EsIA

15 de diciembre de 2020

Honorable Señor
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente de la República de Panamá
 E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Judit</i>	
Fecha: <i>15 de diciembre de 2020</i>	
Hora: <i>5:00 p</i>	

Reciba nuestro cordial saludo. Por este medio, me dirijo a usted, con todo respeto, para consultarle sobre las alternativas viables para la ejecución de actividades de consulta ciudadana y foros públicos en el marco de estudios de impacto ambiental, tomando en consideración la grave situación que atraviesa el país por la pandemia de COVID-19. Ya previamente habíamos enviado a MiAmbiente nuestra apreciación al respecto, sin respuesta.

Como parte de nuestra experiencia en estos meses, hemos realizado consultas para organismos internacionales aplicando varias estrategias que procuran la participación sin poner en riesgo la salud de la población. Sin embargo, nos preocupa de sobremanera que el Ministerio de Ambiente sigue sin pronunciarse al respecto y cuando pedimos asesoría, se nos indica únicamente que solicitemos autorización al MINSA para ejecutar la actividad. Consideramos, señor Ministro, que es urgente adoptar medidas especiales que sustituyan los espacios tradicionales de participación (por ejemplo, realizando reuniones o grupos focales virtuales; mejorando la divulgación de los proyectos, a la vez que se facilitan correos y teléfonos para aportes o inquietudes; realización de entrevistas por WhatsApp, entre otros). De igual forma, se necesita identificar opciones para los foros públicos ya que, por derecho ciudadano no se puede impedir a la población el acceso a este tipo de eventos y, por otro lado, la propia normativa está diciendo que no debe sobrepasarse de 10 personas en una reunión (Resolución No. 1386 de 11 de diciembre de 2020) (por ejemplo, realizar una reunión por invitación y transmitir la presentación de resultados del EsIA por un canal de YouTube), bajo una apropiada divulgación).

Cont...pág.2



Agradezco a usted su amable atención a esta nota, ya que contamos con varios promotores de proyectos preocupados por los retrasos que esta situación pueda causar.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Amelia Landau".

María Amelia Landau
Directora Ejecutiva
www.alcglobal.net
gerencia@alcglobal.net
Tel. (507) 730-9182
Cel. (507) 6611-7232
c.c. Lic. Domiluis Domínguez-Director del Depto de Evaluación de Impacto Ambiental.

Fin de la Nota

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 14 de enero de 2021

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DEIA-III-F-066-2020

Asunto: Suspensión de los términos legales dentro de los procesos administrativos que se surten en el Ministerio de Ambiente.

Dejamos constancia, que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones, y mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones. Los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución N°. DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020.

Las referidas normas se anexan al expediente administrativo del EsIA categoría III del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”**.

Atentamente,


MILAGROS ABREGO
Evaluadora


ARANTXA RODRÍGUEZ G.
Evaluadora


ALFONSO MARTÍNEZ.
Evaluador

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º11 de 13 de marzo de 2020

Que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que en los últimos días, se han registrado varios casos de CoViD-19, enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, afectando a la población en general;

Que esta enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, puede incrementarse, amenazando tanto a los nacionales como a los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República, así como a la economía nacional, generando alteraciones e interrupciones de las condiciones normales de funcionamiento u operación de las entidades del Estado, a causa de los eventos previamente descritos;

Que de acuerdo al artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, es competencia del Consejo de Gabinete declarar emergencia, para los efectos que las entidades estatales puedan adquirir bienes, servicios u obras a través de un procedimiento especial;

Que la mencionada norma de la Ley de contrataciones públicas, exige que se establezca una suma total autorizada para las contrataciones especiales y el período dentro del cual estas contrataciones pueden realizarse;

Que se requiere tomar las providencias, a fin de suministrar los fondos y recursos necesarios, para afrontar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Artículo 2. Autorizar la contratación mediante el procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de las obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran, a efectos de conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional, declarado en el artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 3. Establecer que la suma total autorizada para las contrataciones especiales sea de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), y que el período dentro del cual se puedan realizar, será de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 4. Le corresponde al Ministerio de la Presidencia, administrar y autorizar los recursos, las partidas asignadas y los traslados de las mismas, de conformidad con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional de que trata la presente resolución.

Artículo 5. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, para que, en caso de ser requerido, solicite la dispensa ante la Asamblea Nacional, para la suspensión temporal de los límites financieros de que trata la Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

Artículo 6. Autorizar al Ministerio de Gobierno, por conducto del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), al Ministerio de Seguridad Pública y a los estamentos de seguridad correspondientes, para que coordinen todo lo relacionado con la aceptación y recibo de las contribuciones que efectúen organismos humanitarios nacionales e internacionales, que expresen su deseo de contribuir a la solución de los problemas que se confronten producto de la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Artículo 7. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

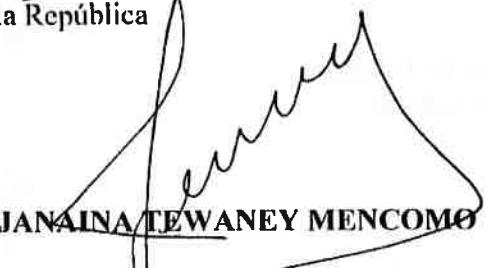
Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017; Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

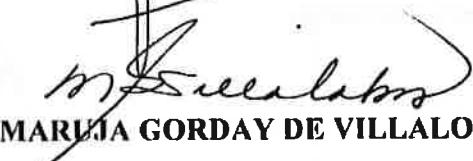
Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,


MARÍA GORDAY DE VILLALOBOS

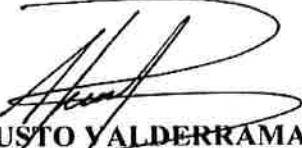
La ministra de Salud,


ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,


RAMÓN MARTÍNEZ

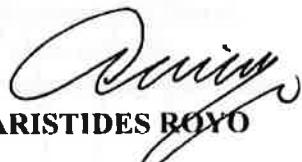
El ministro de Desarrollo Agropecuario,


AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,


HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,


ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,


ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

Doris Zapata Q.
DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,

Inés Samudio
INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

Markova Concencioñ Q.
MARKOVA CONCENCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

Juan Manuel Pino
JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

Milciades C.
MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,

Carlos Aguilar
CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSE GABRIEL CARRILLO JAÉN
JOSE GABRIEL CARRILLO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUDDECRETO EJECUTIVO No. 1686
De 28 de Diciembre de 2020

Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de Panamá, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley;

Que igualmente el artículo 27 de la Carta Magna, establece que toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o de residencia sin más limitaciones que las que impongan las leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de migración;

Que el artículo 109 de la precitada Constitucional, dispone que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que el referido Código Sanitario, señala en su artículo 138, que en caso de epidemia o amago de ella, el Órgano Ejecutivo podrá declarar como zona epidémica sujeta a control sanitario, cualquier porción del territorio nacional y determinará entre otros, las medidas extraordinarias que autorice para extinguir o evitar la propagación del peligro;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020, y el Decreto Ejecutivo No. 1684 de 20 de diciembre de 2020, se estableció un toque de queda en todo el territorio nacional, medidas sanitarias adicionales para la restricción de la movilización ciudadana a nivel nacional, como producto del repunte de casos de la COVID-19 y se dictaron otras disposiciones;

Que, virtud del reporte epidemiológico reportado por el Ministerio de Salud, que dan cuenta del alto índice de contagio de casos de la COVID-19, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste,

827

Artículo 5. Se establece para las provincias de Panamá y Panamá Oeste un toque de queda desde las 8:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., a partir del lunes 4 de enero, hasta el jueves 14 de enero de 2021, con excepción de los días de cuarentena total. Luego de esa fecha, se retornará al toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 6. Para el resto del territorio nacional, se mantiene el toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020, desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.

Artículo 7. Durante la restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, se exceptúan las siguientes instituciones, personas, actividades y empresas:

1. Los miembros de la Fuerza Pública;
2. Servidores públicos dedicados a atender la emergencia a nivel nacional; altos funcionarios del Órgano Ejecutivo; Diputados, Alcaldes, Representantes de corregimiento; personal del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social; personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá; personal del Servicio Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y del SUME 911; el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario de Panamá (AAUD); personal operativo de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC); personal la Autoridad Nacional de Aduanas que preste servicios en puertos, aeropuertos y recintos aduaneros; personal del Servicio Nacional de Migración (SNM) que preste servicios en puertos, aeropuertos, puestos de control y albergues; personal operativo de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO); personal de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), que preste servicios en puertos; personal de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT); personal de la Superintendencias de Bancos, de Valores, de Seguros, de Sujetos No Financieros; Notarios Públicos; y personal de cualquier otro servicio público indispensable, en este caso, con previa autorización de la autoridad sanitaria;
3. Personal de salud; personal médico, administrativo y operativo de hospitales, emergencias móviles, centros de atención médica, clínicas y personal de laboratorios médicos, ya sean públicos o privados.
4. Abogados idóneos para el ejercicio de la defensa de personas detenidas por incidencias que se registren dentro del período de restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total; que realicen gestiones ante el Órgano Judicial, el Ministerio Público, Autoridades de Justicia Administrativa, y aquellos que se encuentren prestando servicio en las dependencias públicas que mantengan gestiones activas que requieran la presencia del abogado, siempre y cuando presenten la debida documentación para la gestión a realizar. Para su debida movilidad, le corresponde al abogado, mostrar la idoneidad emitida por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que le acredita como profesional del derecho;
5. Clínicas y servicios veterinarios;
6. Metro de Panamá y Mi Bus, su personal administrativo y operativo, así como el personal de empresas contratistas que le prestan servicios;



826

23. Plantas procesadoras, empacadoras, distribuidoras de alimentos y bebidas, y empresas de empaques y envases;
24. Empresas de seguridad y transporte de valores;
25. Industria de generación, transmisión, distribución y operación de energía;
26. Gasolineras y empresas de distribución, suministro y transporte de combustibles líquidos y gaseosos;
27. Transporte marítimo y de logística, incluyendo servicios y reparaciones a naves, puertos; transporte de carga para la importación y exportación, talleres de mantenimiento de equipo de transporte de carga;
28. Personal operativo requerido para preservar la industria del transporte aéreo, carga y pasajero, mantenimiento de aeronaves, equipos de soporte y simuladores, seguridad de aeronaves e instalaciones y soporte técnico de infraestructura tecnológica;
29. Personal operativo de las arrendadoras de autos que brindan servicio a las entidades gubernamentales, y a las empresas incluidas en las excepciones del presente Decreto Ejecutivo;
30. Empresas dedicadas a la industria de carga aérea, de pasajeros, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos;
31. Empresas de telecomunicaciones, proveedoras de internet y telefónicas (fija y móvil), así como empresas de tecnología que sean proveedoras de equipo, suministro y mantenimiento a las instituciones del Estado y a las empresas que se encuentren autorizadas para operar en el presente Decreto; así como sus distribuidores, únicamente para efectos del suministro a las primeras;
32. Medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, cable operadores, diarios y sus distribuidores;
33. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de seguridad privada;
34. Bancos, financieras, casas de empeño, cooperativas, seguros, proveedores del servicio de procesamiento electrónico de transacciones, cheques e imágenes a instituciones financieras y demás servicios financieros;
35. Empresas que brinden los siguientes servicios públicos:
 - a. Call Centers.
 - b. Funerarias, salas de cremación, cementerios.
 - c. Empresas que presten servicio de impresión de etiquetas para alimentos, medicamentos, insumos médicos, productos de higiene y limpieza; y aquellas dedicadas a impresión de tarjetas de telecomunicación.
 - d. Lavanderías que brinden servicios a instalaciones médico-sanitarias.
 - e. Empresas dedicadas al servicio de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y hospitalarios y sus subcontratistas.



Artículo 11. En el periodo de cuarentena total, las áreas sociales abiertas y cerradas, gimnasios y piscinas de los inmuebles de propiedad horizontal (PH), barriadas y residenciales, y hoteles, no podrán usarse. Tampoco estarán permitidas las reuniones o celebraciones entre personas que no convivan en una misma residencia.

Artículo 12. El Ministerio de Salud, en coordinación con los estamentos de seguridad pública y la Fuerza de Tarea Conjunta, velarán por el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 13. La contravención a las disposiciones contenidas en este Decreto Ejecutivo será sancionada por la autoridad, de acuerdo a su competencia.

Artículo 14. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 noviembre de 1947; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1684 de 20 de diciembre de 2020; Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



824

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
30 C.C 2020

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0440-2020
(De 30 de diciembre de 2020)

Por la cual se ordena la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como CoViD-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1, dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, "Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones", se dispuso que a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta las 5:00 a.m. del jueves 14 de enero, restringir la movilidad de las personas, en base al género y número de cédula, en el caso de los nacionales o pasaporte, en caso de los extranjeros, para las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Que es importante señalar que debido a la restricción de la movilización de las personas, las mismas no tendrán la oportunidad de atender cualquier diligencia administrativa que implique términos.

Que el artículo 7 Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, señala las instituciones, personas, actividades y empresas que no les aplica la restricción de movilidad y las actividades que desempeñan, dentro de las cuales el Ministerio de Ambiente no se encuentra listada..

Que el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone:

“Artículo 68. Los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo, con excepción de aquéllos que se fijen por años o meses. Sin embargo, cuando el último día del término corresponda a uno no laborable, aquél se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente”.

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la suspensión los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del 4 al 13 de enero de 2020.

Artículo 2. FIJAR copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales correspondientes, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

Artículo 3. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los Treinta diciembre (30) días del mes de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
30 OCT 2020

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0440-2020
Fecha 30 de diciembre de 2020
Página 2 de 2





MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-239-2020

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAROS A. SALABARRIA V.
MINTER. ENC. AMBIENTALES
CENFE M REC NAT
IDONEIDAD: 4-001-02-MOB *



DE: **MARCOS SALABARRIA**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Remitimos el Informe Técnico de Evaluación

FECHA: 23 de diciembre de 2020

Por este medio, le remitimos el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen y 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá.

Se adjunta Informe Técnico de Inspección No. 038-2020, de la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

MS. J.M.C.

J.C.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 014-17-12-2020

I. GENERALES DEL PROYECTO

FECHA DE INSPECCIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E
INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO
(CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE
DICIEMBRE

CATEGORIA: III

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LOCALIZACION: CORREGIMIENTO DE TOCUMEN Y 24 DE
DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA
DE PANAMÁ.

FECHA DE INFORME: 17 DE DICIEMBRE DE 2020

EXPEDIENTE DRPM-IIIF -001-2020

EXPEDIENTE DIEORA: DEIA-III-F-066-2020

PARTICIPANTES:	MANRIQUE CHAVARRIA	GRUPO MORPHO
	ALICIA VILLALOBOS	GRUPO MORPHO
	FERNANDO HERNANDEZ	UAS-MICI
	LUIS MAYORGA	UAS-MINSA
	MARIA G. DE GRACIA	MIAMBIENTE- DEIA
	ARANTXA RODIRGUEZ	MIAMBIENTE- DEIA
	ROBERTO GALAN	MIAMBIENTE-DRPM-SSH
	FRANCO CORDOBA	MIAMBIENTE-DRPM-SF
	ITZEL GONZALEZ	MI AMBIENTE- DRPM-SEIA
	JUAN DE DIOS ABREGO	MI AMBIENTE- DRPM-SEIA
	MAYSIRIS MENCHACA	MI AMBIENTE- DRPM-SEIA
	JHOELY CUEVAS	MI AMBIENTE- DRPM-SEIA

I. ANTECEDENTES

En fecha 7 de diciembre de 2020, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante el Memorando DEEIA-0599-0412-2020 de 4 de diciembre de 2020 emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por la sociedad **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, para que se evalúe y se emita informe fundamentado en el área de competencia.

Se emitieron las notas de invitación a la inspección en la fecha 10 de diciembre de 2020, para realizar la inspección el miércoles 16 de diciembre del presente año, por vía email se

les hicieron llegar las notas a las unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, MiCultura, MIVIOT, MOP, MICI, Alcaldía de Panamá.

II. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El Proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE tiene por objeto realizar el diseño y construcción de lo siguiente:

- 1) Rehabilitación y Ampliación de un tramo de la Ave. José Agustín Arango
- 2) Un paso vehicular a desnivel sobre la Rotonda Cabuya con vías marginales que darán continuidad a las tareas de ampliación de un tramo de la Avenida José Agustín Arango a cuatro carriles (dos por cada sentido de circulación)
- 3) Se realizarán trabajos en la rotonda bajo el paso vehicular elevado
- 4) Dos puentes Vehiculares (marginales) sobre el Río Cabuya
- 5) Rehabilitación (Reforzamiento) y Ampliación de puente vehicular existente en la Intersección “Vía José Agustín Arango (Cabuya) – CPA – 24 de Dic.
- 6) Rotonda y ciclovía en la Ave. José Agustín Arango – Cruce de la vía hacia Cerro Azul
- 7) Puentes peatonales
- 8) Aceras Peatonales a Diseñar y Construir
- 9) Drenajes
- 10) Casetas de Paradas de Buses y Bahías
- 11) Diseño de Pavimentos
- 12) Señalización y Seguridad Vial
- 13) Señalización Vial durante la Construcción

OBSERVACIONES EN CAMPO

El día miércoles 16 de diciembre de 2020 alrededor de las 10:45 a.m., nos apersonamos al área donde se realizará el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, nos reciben por parte de los consultores de MORPHO, la Señora Villalobos y el Señor Chavarría, iniciando una breve reunión del alcance del proyecto e interrogantes por los participantes de las Unidades Ambientales y técnicos del Ministerio de Ambiente, a través de la evidencia fotográfica lo observado en campo:



(Fig. No.1) En esta imagen se visualiza reunión con los participantes de la inspección y explicación por parte de los consultores ambientales sobre el alcance del proyecto.

AMBIENTE FÍSICO

El proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, dentro del Estudio de Impacto Ambiental (pág. 171) identifica la intervención de cuatro (4) cuerpos de agua con distintas obras, las cuales detalla por fuente de agua.

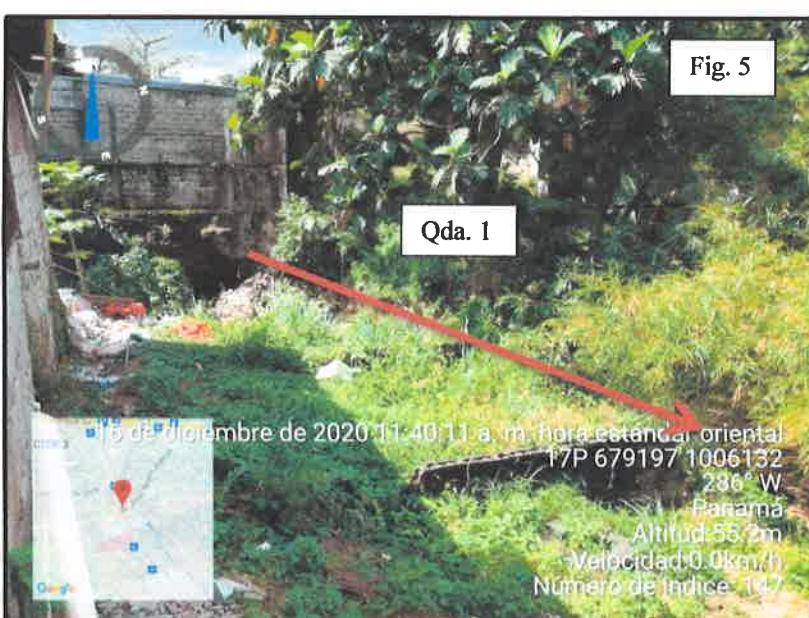
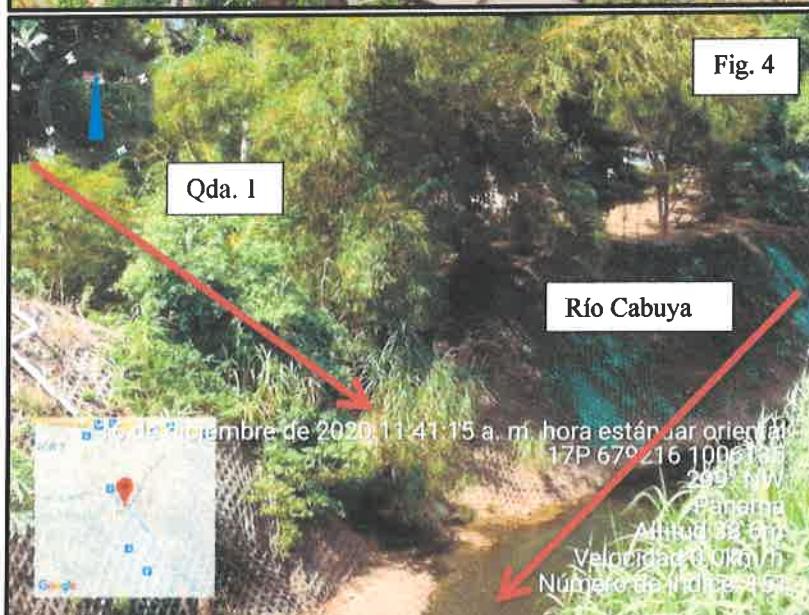
Durante el recorrido realizado se menciona que existen dos fuentes de aguas permanentes que son el Río Cabuya y la Quebrada Sin nombre; sin embargo, que las quebradas Sin nombre 2 es un drenaje superficial y la Quebrada Sin nombre 3 una intermitente que se seca en verano. Se mencionó que a la Quebrada Sin nombre 2 se le realizará una limpieza de 50 m aproximadamente y la Quebrada Sin nombre 3 no sería afectada ya que la ampliación de la vía no llegaría hasta su cauce.

La Quebrada Sin nombre 3 se visualizó con caudal corrido, agua cristalina, fondo pedregoso y con su respectivo bosque ribereño; sin embargo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental se hizo mención que no se pudo realizar muestreo de calidad de aguas superficiales esto debido a que la misma se encontraba seca para la fecha 16 de mayo de 2019 que se realizó el muestreo.

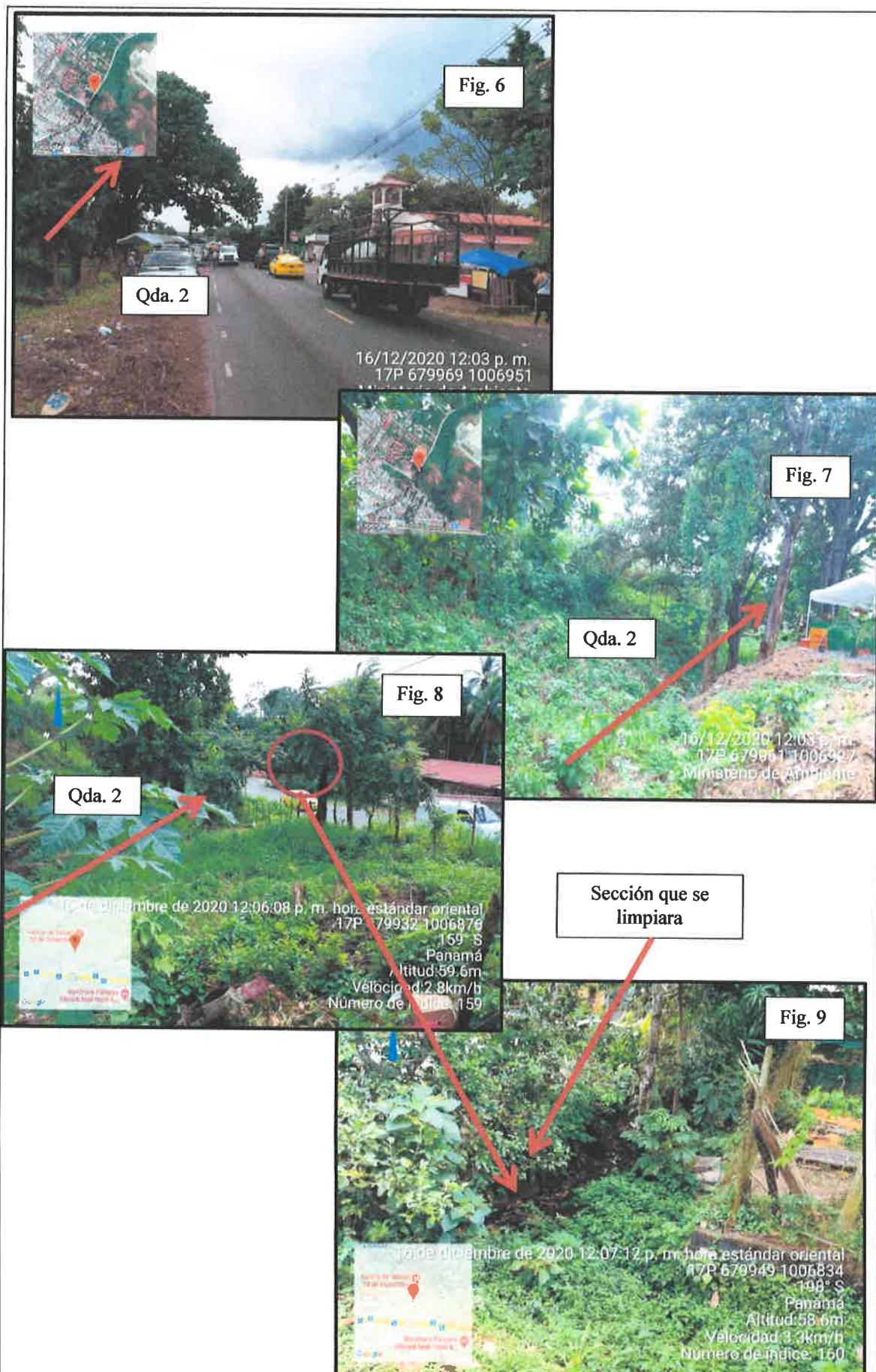
El recorrido durante la inspección por donde se realizará el proyecto es un área intervenida con vías, puentes y comercios cercanos, donde su topografía es plana, con sección donde la topografía cuenta con inclinaciones de 20% aproximadamente respecto a viviendas y otras secciones donde el nivel de calle actual se encuentra por encima del nivel de suelo de residencias paralelas a esta.



(Fig. 1 y 2) En ambas imágenes podemos observar la topografía del terreno a lo largo del desarrollo del proyecto. En la Fig. 1 observamos viviendas que se encuentran por debajo del nivel de calle existente, las cuales serán afectadas con la ejecución de este proyecto. Adicional en la Fig. 2 observamos una inclinación de 20% aproximadamente respecto a la vía José A. Arango y las viviendas colindantes.



(Fig. 3, 4 y 5) Se identificaron dentro del EsIA cuatro (4) fuentes de agua natural, de la cual en la Fig. 3 observamos el Río Cabuya en esta sección con revestimiento de concreto a ambos lados del cauce, vegetación como bambú, espave, palmas, entre otros, agua con coloración turbia, caudal corrido y lecho con sedimentos. En la Figura 2 se observa la quebrada 1, la cual discurre hacia el Río Cabuya, en esta sección de la quebrada Sin nombre se visulizó su vegetación escasa (gramínea y un árbol frutal), se observó fondo rocoso, caudal corrido y desechos sólidos en su cauce.



(Fig. 6, 7, 8 y 9) En este grupo de imágenes observamos la denominada quebrada Sin nombre 2, como se visualiza en la Fig. 6 y 7 se encuentra paralela a la vía José A. Arango, la cual mantiene árboles como espave a lo largo de su pequeño recorrido, sin caudal. En lo mostrado en la Fig. 8, la quebrada Sin nombre 2 discurre hasta cruzar la vía perpendicular a la Vía José A. Arango observándose el estado de esta sección de la denominada quebrada Sin nombre 2, agua estancada, con coloración turbia, sin caudal corrido, con desechos orgánicos (hojas, ramas, entre otros) y sólidos, dentro del EsIA se detalla que realizará la limpieza de 50 m aguas abajo en esta fuente, según lo indicado por el consultor se trata de este punto.



(Fig. 10 y 11) En estas imágenes se observa la denominada Quebrada Sin nombre 3, la cual dentro del EsIA se menciona como estacional; sin embargo, durante la inspección se pudo observar que la denominada Quebrada Sin nombre 3 (Fig. 11) cuenta con caudal corrido, agua cristalina, fondo pedregoso y bosque de galería a ambos lados del cauce (Fig 10).

AMBIENTE BIOLÓGICO

Durante el recorrido del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, encontramos tres tipos de vegetación predominante que son: gramínea, árboles aislados y bosque secundario.

Adicional encontramos durante el recorrido vegetación de bosque de galería en las fuentes de agua identificada por el consultor, detallándolas así:

- Río Cabuya, en su sección visitada cuenta con vegetación a ambos lados del cauce, que forman su bosque de galería.
- Quebrada Sin Nombre: vegetación limitada a gramínea y un árbol frutal en la sección de posible afectación.
- Quebrada Sin Nombre 2: se observó vegetación definida por árboles de espavé y gramínea hasta el cruce de la vía perpendicular a la vía José A. Arango.

- Quebrada Sin nombre 3: se observó vegetación definida a ambos lados del cauce que forman el bosque de galería de esta fuente de agua natural.

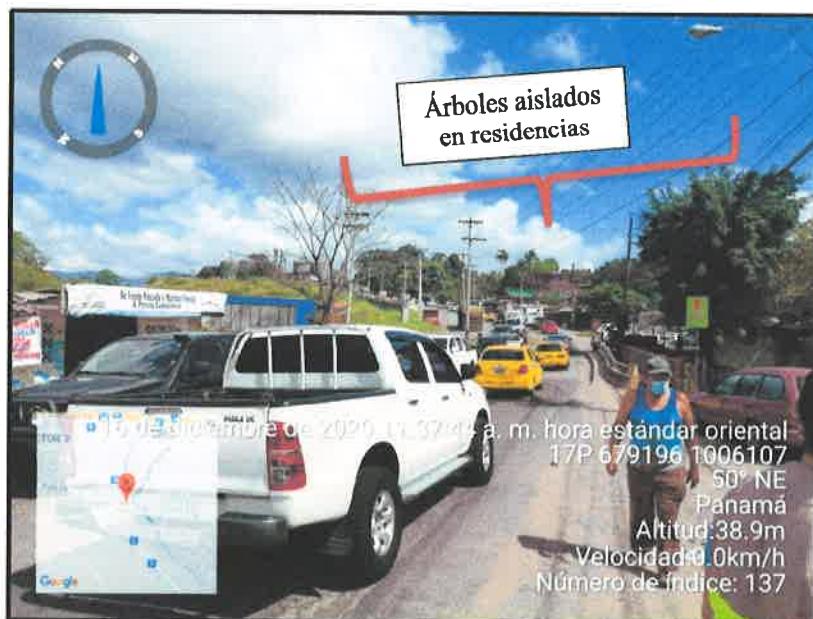
También en la vía José A. Arango posterior al puente del Río Cabuya y antes de la intercepción con la Vía Panamericana encontramos árboles aislados y gramínea a lo largo de esta sección que se verán afectados por la ampliación de la vía en esta área.

Es importante mencionar que dentro del EsIA se hace mención de la existencia de una compensación por parte del Parque Logístico de Panamá, se presenta un listado de especies y sus respectivas cantidades, señalando que son 75 árboles plantados; sin embargo, no se hace mención del porcentaje de afectación que pudiera tener esta compensación durante la construcción del proyecto.

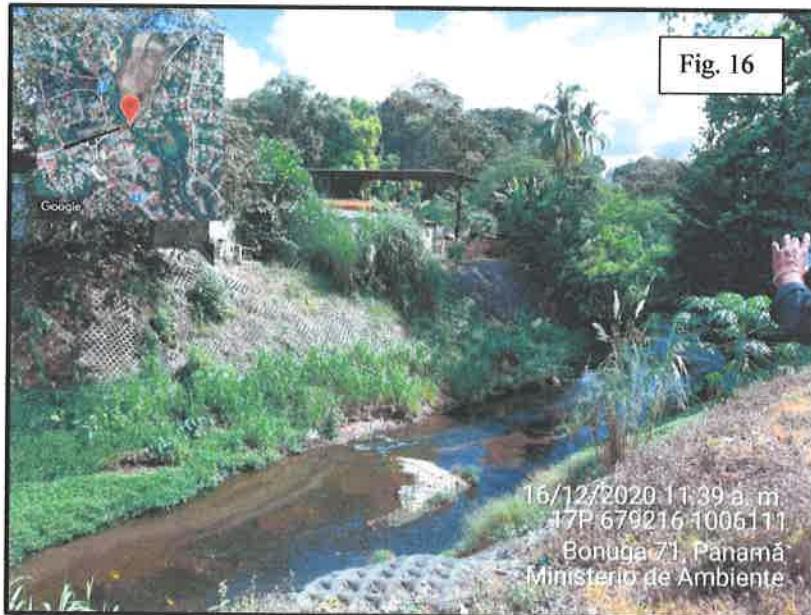
Dentro de los resultados arrojados en el inventario forestal, mencionan que aproximadamente un 10% del total no pudo haber sido mesurado por falta de acceso en las áreas. Por otra parte, fueron contabilizados 136 árboles, correspondientes a 26 especies, sin especificar la cantidad de árboles que serán afectados directamente.



(Fig. 12 y 13) En estas imágenes se observa la vegetación existentes antes de la rotonda de Cabuya, encontrando en una sección gramínea y árboles aislado en las residencias paralelas a la vía José A. Arango.



(Fig. 14) La vegetación existentes después del puente sobre el Río Cabuya, pralelo a la vía José A. Arango, tenemos gramínea y árboles aislados en residencias.



(Fig.15 y 16) En el cauce del Río Cabuya encontramos vegetación predominante de bosque de galería como lo son: árbol de espave, guarumo, bambú, entre otros, también se observó la existencia de gramínea.



(Fig. 17) En la quebrada Sin Nombre, se observa una vegetación de gramínea y un árbol de fruta de pan.



(Fig. 18) En la quebrada Sin Nombre 2, se observa un cordón de árboles de espavé, característicos de áreas con buena humedad.



(Fig. 19) En la quebrada Sin Nombre 3, se observa vegetación de bosque de galería como lo son: espavé, guarumo, guacimo, entre otros y gramínea.



(Fig. 20) En la vía José A. Arango donde termina la rehabilitación de la vía, se observa vegetación como gramínea y árboles en la cerca viva de las propiedades colindantes; sin embargo, esta sección de la vía solo será rehabilitada.

AMBIENTE SOCIOECONOMICO

En el recorrido de la inspección se dio inicio por la Ave. José Agustín Arango, corregimiento de Tocumen, donde se visitaron cinco (5) puntos específicos detallados a continuación:

- Primer punto: entrada de Carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen, donde observamos frente al punto de apertura de la inspección viviendas colindantes al proyecto, localizada por debajo de nivel de calle. Adicional observándose un alto tráfico en esta sección del recorrido, específicamente la rotonda de Cabuya.
- Segundo punto: sobre el puente del Río Cabuya, se pudo evidenciar el alto tráfico vehicular y estructuras de locales comerciales marginales a lo largo de la Ave. José Agustín Arango, específicamente en esta sección.
- Tercer punto: donde se construirá el intercambiador, específicamente frente la comunidad del Sector 1 del corregimiento de La 24 de Diciembre, en este lugar nos percatamos que existen locales comerciales, expendio de gasolina, viviendas, gran movilidad vehicular y peatonal.
- Cuarto punto: ubicamos frente al Colegio I.P.T. JEPHTHA B. DUNCAN, se observó la existencia de iglesias, locales comerciales, alto tráfico de automóviles y transeúntes, viviendas colindantes y localizadas por debajo de nivel de la calle donde también se realizarán ampliación de la vía.
- Quinto punto: Por último se llegó hasta la entrada de Cerro Azul, punto de finalización para el desarrollo del proyecto, observándose alta movilidad vehicular.



(Fig. 21) Vista de residencias colindantes al desarrollo del proyecto, que se encuentra por debajo del nivel de calle de la Ave. José Agustín Arango.



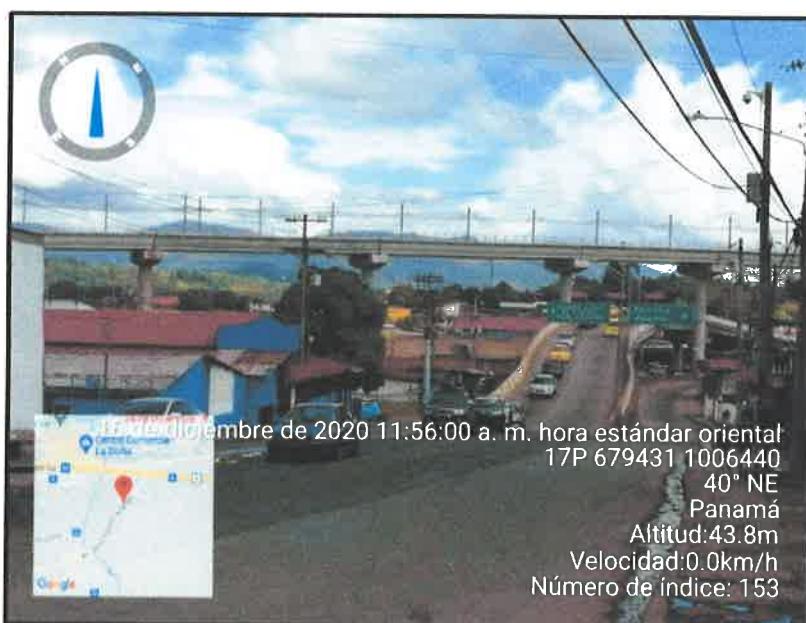
(Fig. 22) Vista de viviendas que se verán afectadas en la ejecución de la obra, específicamente en la Rotonda de Cabuya.



(Fig. 23) Vista del alto tráfico vehicular en la Ave. José Agustín Arango.



(Fig. 24) Vista de locales comerciales colindantes al Río Cabuya y paralelo a la Ave. José Agustín Arango.



(Fig. 25) Vista del puente vehicular existente hacia Cerro Azul, con locales comerciales colindantes.



(Fig. 26) Vista frente al Colegio I.P.T. JEPtha B. DUNCAN, donde se observa frutería, iglesia entre otros comercios.

Culminado el recorrido de inspección podemos mencionar los siguientes puntos:

- Durante el recorrido se observó la existencia de varias fuentes de agua (Río y Quebradas), las cuales tendrá un porcentaje de intervención para el desarrollo del proyecto; sin embargo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental no se detallan medidas de prevención y mitigación específica para cada fuente de agua de acuerdo a la intervención que obtenga.
- Durante el recorrido se observa residencias y /o comercios existentes a orillas de la Ave. José Agustín Arango, los cuales en varias secciones específicamente al inicio del proyecto (entrada de carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen) y frente al Colegio I.P.T. JEPTHA B. DUNCAN, las viviendas se encuentran por debajo del nivel de la vía existente; sin embargo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental no se detallan medidas de prevención y mitigación específica para los niveles que se obtendrán respecto a las viviendas colindantes.
- Durante el recorrido se hizo mención de la existencia de una compensación por parte del Parque Logístico de Panamá donde se indicó que no sería afectada, ya que el desarrollo del proyecto no llegaría hasta esa área; sin embargo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental se presenta un listado de especies y sus respectivas cantidades, señalando que son 75 árboles plantados, sin mencionar si serán afectados y el porqué de inventario.

III. ANALISIS TECNICO

De acuerdo con el grado de perturbación que pretende disponer el desarrollo del proyecto, es necesario consultar y evaluar en conjunto con las entidades competentes si el desarrollo de esta zona se acoge a la planificación de la Región Metropolitana.

Es imprescindible, incluir las medidas correctoras necesarias y resolver las deficiencias que han sido identificadas, por lo que se solicita:

1. En el contenido **5.4.2 Construcción / Ejecución** (pág. 114) se menciona en el punto Movimiento de tierra: “*...incluye la nivelación del terreno de acuerdo con el diseño de terracería. Se harán trabajos de corte y relleno compactado... incluye la construcción de muros de tierra armada en las rampas de acceso...*”; sin embargo, dentro de PMA del EsIA no se detallan medidas de prevención y mitigación para las área donde existen viviendas por debajo del nivel de calle (desniveles), por lo cual se solicita:
 - ❖ Presentar medidas de prevención y mitigación especialmente para las áreas donde se encuentran residencias y/o comercios por debajo del nivel existente de la calle (desniveles), tomando en cuenta las actividades que conlleva la ampliación de esta vía a lo largo de su área de desarrollo.
2. En el contenido **5.4.4 Abandono** del EsIA, no se contempla una etapa de abandono, por lo cual se debe presentar un plan de cierra de la obra, con el fin de reponer todos los sitios afectados durante la ejecución del desarrollo del proyecto.

3. En el contenido **5.6.1. Necesidades de Servicios Básicos** (pág. 129) se hace mención que “...*El agua para control de polvo se tomará del río Cabuya, previa consecución de los permisos de concesión correspondientes*”, por lo cual se recuerda:
- ❖ Cumplir con el Permiso de uso de agua temporal.
4. En el contenido **5.7.2. Líquidos** (pág. 135) se menciona que “*Los camiones de concreto no limpiarán en sitio, solamente se puede limpiar la gala. En este caso, utilizarán tinas para sedimentar esta agua y separar los sólidos*”, por lo que se solicita:
- ❖ Presentar ubicación georreferenciada de la tina de sedimentación para esta actividad.
 - ❖ Presentar dentro del PMA las medidas de prevención y mitigación para esta actividad.
5. En el contenido **6.6 Hidrología** (pág. 170-171) se menciona que “*Este proyecto intervendrá estos cuerpos de agua con distintas obras: Río Cabuya: Se construirá un paso elevado y dos puentes nuevos... Quebrada Sin Nombre: Se colocará una tubería pluvial de 1.52 metros de diámetro... Quebrada Sin Nombre 2 - estacional: Se plantea una limpieza de sección de cauce 50 m aguas abajo... Quebrada Sin Nombre 3 - estacional: En este tramo puede haber algún tipo de intervención por el ensanche de la calle...*”; sin embargo, del dentro de PMA del EsIA no se detallan medidas de prevención y mitigación específica para la intervención que conlleva cada fuente de agua, por lo que solicita:
- ❖ Indicar características fisiográficas (longitud y ancho) de las de todas secciones de los llamados cuerpos hídricos identificados por el consultor, con la finalidad de corroborar si se cumple con los valores mínimos de las zonas de protección a establecer en cada uno de los cuerpos hídricos identificados de acuerdo a la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
 - ❖ Dentro del EsIA se detallan algunas medidas específicamente para el Río Cabuya; sin embargo, el desarrollo del proyecto contempla la intervención de cuatro (4) fuentes de agua natural de las cuales no presenta medidas específicas. Contemplar y presentar medidas de prevención y mitigación específica para cada fuente, tomando en cuenta que en cada una se realizaran actividades diferentes.
 - ❖ Definir la intervención que tendrá la Quebrada sin Nombre 3, debido a que durante la inspección se mencionó que no tenderá afectación, mientras dentro del EsIA se hace mención que puede haber algún tipo de intervención.
 - ❖ Dentro del EsIA, en la Tabla 2 – 1. Medidas de Mitigación para los Impactos Identificados (pág. 40) se menciona en el componente socioambiental agua, “*Identificar, marcar y no talar árboles que se encuentren dentro del bosque de galería del río*”; sin embargo, dentro PMA del EsIA no se hace mención de esta medida.

6. En el contenido **6.6.1 Calidad de agua superficiales** (pág. 171) se menciona que "... No pudo muestrearse la Quebrada Sin Nombre 2 y 3 porque estaban secas en esos momentos...", por lo que se solicita:

- ❖ Presentar muestreo de calidad de las aguas correspondiente a la Quebrada Sin Nombre 3, esto debido a que durante la inspección realizada contaba con caudal corrido para su realización, tomando en consideración que los muestreos realizados a las demás fuentes de agua se realizó hace más de un año, en fecha 16 de mayo de 2019.

7. En el contenido **7.1. Características de la Flora** (pág. 201-202) se menciona que *"Plantación Forestal: Una muy pequeña sección del proyecto mantiene una reforestación de carácter de compensación, la cual ya superó los 5 años de mantenimiento... Existen alrededor de 75 árboles plantados dentro del alineamiento del proyecto"*, por lo cual se solicita:

- ❖ Indicar y presentar porcentaje de afectación que pudiera tener esta compensación durante la construcción del proyecto.
- ❖ Especificar especies que serán afectadas por la ejecución del proyecto, a través de su respectivo inventario forestal.

8. En el contenido **7.1. 1 Caracterización vegetal, inventario forestal** (pág. 208-213), se presenta un inventario forestal de aproximadamente 136 árboles, por lo que solicita:

- ❖ Indicar el área (superficie) de vegetación existente dentro del polígono del proyecto.
- ❖ Indicar el área (superficie) de vegetación existente, correspondiente a Bosque de Galería.
- ❖ Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectadas con el desarrollo del proyecto e indicar respectiva superficie.

9. En el contenido **8.1.1. Resumen de Posibles Afectaciones** (pag. 263), se menciona que *"... se afectará diversas propiedades para lograr la ampliación de la vía José Agustín Arango... que el proceso de indemnizaciones se realizará a medida que avance el proyecto.... En el mapa 11 Afectaciones Sector Sur de geo referencian las estructuras afectar"*, por lo que se solicita:

- ❖ Presentar las medidas preventivas y de mitigación que estarán empleando durante la fase de construcción a fin de evitar accidentes hacia los transeúntes y residentes dentro del área de influencia directa e indirecta.

10. En el **contenido 9.0 Identificación de Impactos Ambientales Específicos**, (pág. 336) Medio Físico (Suelo), dan mención que *"...que en la fase de construcción al realizarse los movimientos de tierra necesarios para ampliar la vía y construir los nuevos elementos (paso elevado y nuevo puente), se expone el suelo desnudo a la lluvia y al viento, principalmente, los cuales pueden generar erosión de los mismos.."* indicar lo siguiente:

- ❖ Presentar las medidas específicas a utilizar para evitar el riesgo de sedimentación y erosión en dirección al cauce del Río Cabuya y las demás fuentes de aguas identificadas.

11. En el contenido **9.1. Análisis de la Situación Ambiental Previa (línea de base) en comparación con las Transformaciones del Ambiente Esperadas**, (pag. 347) se presenta mediante Tabla 9 – 3. Situación ambiental previa (línea base), factor ambiental suelo en transformaciones esperadas en el Ambiente se mencionan “*actividades de demolición de estructuras, limpieza del área y el movimiento de tierra en las zonas a ampliar*”, se esperan algunos impactos sobre este factor, por lo antes expuesto se solicita:

- ❖ Presentar Medidas de mitigación para los desechos sólidos a generar en las actividades de demolición de estructuras y limpieza del área y su disposición final. X
- ❖ Mencionar técnicas a realizar para evitar erosión y/o arrastre de suelo a las viviendas existentes en el área de influencia directa, tomando en cuenta que se realizará la actividad de movimiento de tierra en las zonas a ampliar. ✓

12. En el contenido **10.1.3 Programa de Protección de Calidad de Agua** (pág. 374-375) se menciona que “*...Construir los drenajes, canales, taludes.... Utilizar trampas o mecanismos para el control de sedimentos... Mantener despejado el cauce del río cuando se realizan los trabajos de excavación y construcción de los puentes sobre el río Cabuya... Para la construcción de los puentes sobre el río Cabuya, se solicitará permisos de obra en cauce...*”, por lo cual se solicita:

- ❖ Mencionar y presentar el manejo que se le dará a los taludes a lo largo de todo el alcance del proyecto, tomando en cuenta los cuerpos de aguas y/o residencias cercanas a taludes.
- ❖ Mencionar la ubicación de estas trampas de control de sedimentos y cómo será su posterior mantenimiento durante la etapa de operación del proyecto.
- ❖ Aclarar, si se realizarán trabajos de excavación dentro del cauce del Río Cabuya.

13. Aplicar para el Proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**” la reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, “por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre”.

- ❖ Artículo 1. Advertir que los estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

14. Mediante Informe Técnico de Inspección No. 038-2020, de la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, se realizan las siguientes observaciones:

- ❖ Cualquier intervención al área del río Cabuya y las 3 quebradas sin nombre descritas en el estudio dentro del proyecto, el promotor o la empresa constructora debidamente autorizada deberá tramitar los permisos de obra en cauce natural, de acuerdo a lo indicado en la Resolución AG-0342-2005.

- ❖ De requerirse dentro del proyecto el uso de agua de fuentes naturales superficiales o subterránea el promotor o la empresa constructora deberán de tramitar su respectivo permiso de uso de agua.

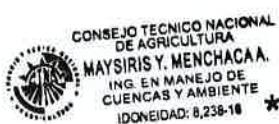
IV. CONCLUSIONES

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, se recomienda solicitar información aclaratoria para evaluar su viabilidad ambiental.

Elaborador por:



JHOELEY CUEVAS
Técnica Evaluadora



MAYSIRIS MENCHACA
Técnica Evaluadora



ITZEL GONZALEZ
Técnica Evaluadora

Revisado por:



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental

Refrendado por:



Director Regional, encargado.



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 038-2020

1. **GENERALIDADES:**

- **Promotor:** Ministerio de Obras Públicas (MOP)
- **Nombre proyecto:** Diseño y Construcción de Paso Vehicular Intercambiador vial José Agustín Arango (Cabuya) carretera panamericana-24 de diciembre
- **Fecha de la Inspección:** 16 de diciembre de 2020
- **Ubicación:** Vía José Agustín Arango, Tocumen -24 de diciembre, Distrito y Provincia de Panamá.

2. **PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:**

1. Manrique Chavarría	Grupo Morpho	61484257
2. Alicia Villalobos	Grupo Morpho	60072336
3. Fernando Hernández	MICI	560-0448
4. Luis Mayorga	MINSA	500-9569
5. María Degracia	DEIA-MiAmbiente-Sede Central	500-0838
6. Aranxa Rodríguez	DEIA-MiAmbiente-Sede Central	500-0851
7. Franco Córdoba	Forestal-Metro-MiAmbiente	500-0908
8. Itzel González	SEIA- Metro-MiAmbiente	500-0855
9. Juan Abrego	SEIA- Metro-MiAmbiente	500-0855
10. Johely Cuevas	SEIA- Metro-MiAmbiente	500-0855
11. Maisirys Menchaca	SEIA- Metro-MiAmbiente	500-0855
12. Roberto Galán	Hídricos-Metro- MiAmbiente	500-0855

3. **OBJETIVO:**

Verificar en campo el aspecto técnico del recurso hídrico del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, a nombre del proyecto “Diseño y Construcción de Paso Vehicular Intercambiador vial José Agustín Arango (Cabuya) carretera panamericana-24 de diciembre”.

4. **DETALLES DE LA INSPECCIÓN:**

El día 16 de diciembre de 2020, siendo las 10:45 a.m., nos apersonamos al área del proyecto Diseño y Construcción de Paso Vehicular Intercambiador vial José Agustín Arango (Cabuya) carretera panamericana-24 de diciembre. El sitio de reunión fue un área de estacionamiento ubicado en la 24 de diciembre y donde nos reunimos con los representantes institucionales de la Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y dos consultores ambientales que participaron de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

La Ing. Cuevas, da la bienvenida al grupo e indica a los representantes de la UAS que si tienen alguna interrogante sobre el proyecto los consultores ambientales estaban allí para cualquier aclaración. La Ing. Villalobos y el Ing. Chavarría, proceden a explicar de forma resumida el proyecto y se formulan algunos comentarios y preguntas que fueron respondidas y aclaradas por los consultores.

Se realizó el recorrido siguiente:

- Se procede a realizar un recorrido por el proyecto iniciando desde el punto #1 en las cercanías de la rotonda que colinda con el río Cabuya, donde se nos explica que se va a construir el viaducto o paso a desnivel sobre la rotonda y el río Cabuya. En

dicho sitio y próximo al puente sobre el río Cabuya se pudo observar las dos primeras fuentes naturales descritas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría III, como lo es el río Cabuya y una quebrada sin nombre que confluye aproximadamente a 20 metros (m) del puente sobre el río Cabuya. Según el consultor Chavarría, la quebrada sin nombre #1 no se verá afectada por el proyecto y la misma lleva agua viva en movimiento.

804

- El proyecto contempla la ampliación a 4 carriles de la misma vía hasta una rotonda a construirse en la entrada del Parque Logístico Panamá y la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hacia la entrada hacia Cerro Azul. Dentro de este trayecto se pudieron observar dos ramales de dos quebradas sin nombres.
 - Una que se ubica en las cercanías del colegio Yepta B. Duncan, detrás de un negocio de venta de frutas en las Utm Wgs-84: 679949 m E /10006917 m N. Se pudo observar la denominada quebrada sin nombre #2, la cual al momento de la inspección su cauce se encontraba seco. Según el consultor Chavarría, en la referida quebrada se proyecta realizar una limpieza de la sección del cauce 50 metros aguas abajo del ramal 2.
 - La quebrada sin nombre #3 se observó en las cercanías del parque logístico de las Américas. La misma corre paralela a la vía que va a ser ampliada a 4 carriles. En la Utm Wgs-84: 680328 m E / 1007334 m N se pudo observar agua viva en movimiento.

La figura N°1 describe el alineamiento del proyecto a escala 1:151,000 donde se observa el río Cabuya y la quebrada sin nombre #1.

Figura N°1



La figura N°2 describe el alineamiento del proyecto a escala 1:151,000 donde se observa la quebrada sin nombre N°2 y la quebrada sin nombre N°3.



5. RECOMENDACIONES:

- En materia de Recursos Hídricos, no vemos mayores inconvenientes técnicos para que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, " Diseño y Construcción de Paso Vehicular Intercambiador vial José Agustín Arango (Cabuya) carretera panamericana-24 de diciembre.
- Cualquier intervención al área del río Cabuya y las 3 quebradas sin nombre descritas en el estudio dentro del proyecto, el promotor o la empresa constructora debidamente autorizada deberá de tramitar los permisos de obra en cauce natural, de acuerdo a lo indicado en la Resolución AG-0342-2005.
- De requerirse dentro del proyecto el uso de agua de fuentes naturales superficiales o subterránea el promotor o la empresa constructora deberán de tramitar su respectivo permiso de uso de agua.

Elaborado por:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ROBERTO GALÁN GARCIA
MAESTRIA EN RECURSOS
HIDRAULICOS
IDONEIDAD: 1,056-84 *

Ing. Roberto Galán
Jefe Sección de Seguridad Hídrica

		
Reunión previo a inicio del recorrido al proyecto	Vista río Cabuya y la confluencia con la quebrada sin nombre N°1	Otra vista del río Cabuya

		
Vista de quebrada sin nombre N°2	Otra vista de quebrada sin nombre N°2	Quebrada sin nombre N°3 próxima al parque logístico

RG/

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 041-2020

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE	Categoría:	III
Promotor:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
Representante Legal:	RAFAEL SABONGE		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE TOCUMEN Y 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.		
Fecha de inspección:	MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.		
Fecha del Informe:	JUEVES 24 DE DICIEMBRE DE 2020		
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> • Arantxa Rodríguez – Evaluadora de EsIA (Sede Central). • María Guadalupe De Gracia – Evaluadora de EsIA (Sede Central). • Juan Abrego – Evaluador de EsIA (Regional Metropolitana). • Maysiris Menchaca – Evaluadora de EsIA (Regional Metropolitana). • Jhoely Cuevas – Evaluadora de EsIA (Regional Metropolitana). • Itzel González – Por parte de la Regional Metropolitana. • Franco Córdoba – Por parte de la Regional Metropolitana. • Roberto Galan – Por parte de la Regional Metropolitana. • Fernando Hernández – UAS del MICI. • Alicia Villalobos – Equipo consultor del EsIA. 		

II. OBJETIVO

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA, en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el estudio, diseño y construcción de un paso vehicular a desnivel a la altura de la rotonda de Cabuya, la ampliación a cuatro carriles de la Avenida José Agustín Arango, dos por cada sentido de circulación, que luego se conectarán con la obra de rehabilitación, ampliación y construcción de un paso vehicular a desnivel con intercambiador para facilitar las conexiones directas con la Carretera Panamericana, y por último, el proyecto contempla la ampliación a 4 carriles de la misma vía hasta una rotonda a construirse en la entrada del Parque Logístico Panamá y la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hacia la entrada a Cerro Azul. Adicionalmente, se construirán tres puentes peatonales y dos puentes vehiculares sobre el Río Cabuya a fin de proveer una solución para descongestionar el tráfico vehicular sobre la Avenida y facilitar el desarrollo de la movilidad en el Sector Este de la Ciudad de Panamá.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 16 de diciembre de 2020, aproximadamente a las 10:50 A.M., en el área propuesta para el proyecto. Antes de iniciar el recorrido, el equipo consultor explicó el Informe Técnico de Inspección No. 041-2020.

Nombre del EsIA: Diseño y Construcción de paso vehicular e Intercambiador Vial José Agustín Arango (Cabuya) – Carretera Panamericana – 24 de Diciembre.

Página 1 de 7

alcance y las obras contempladas en el EsIA, el equipo de MiAmbiente, UAS del MICI y MINSA les indicaron los consultores el interés de recorrer todo el alineamiento y verificar los puntos con mayor interés (cuerpos hídricos, área donde la población será afectada por el ensanche de la vía, tramo del ciclo vía) (foto 1). Luego, se procedió al recorrido en los puntos antes señalados. La inspección finalizó a las 12:50 M.D.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El alineamiento inicia en la Avenida José Agustín Arango, a la altura de Cabuya. El equipo consultor señaló que además del ensanche se contempla la construcción de un viaducto con la función de poder agilizar el tráfico en esta área. Se eliminará el puente peatonal existente y se construirá uno nuevo a pocos metros del existente ya que al mantenerlo puede chocar con la altura propuesta para el viaducto (foto 2).
- Durante la inspección, se evidenció que existe un puente vehicular sobre el Río Cabuya, el equipo consultor señaló que este puente será reemplazado por dos (2) puentes vehiculares y en el medio de ambos se dará la continuación del viaducto de Cabuya (foto 3, 4 y 5), y además señalan que el tramo del viaducto finaliza aproximadamente en las coordenadas: 679312.00 m E; 1006264.00 m N. También se visualizó que por debajo del puente pasan tuberías de agua potable, entre otras.
- Durante la inspección, el equipo consultor señaló, que en el área donde actualmente se encuentra el puente que cruza la Panamericana, en dirección a Cerro Azul, se construirá un puente intercambiador sobre la Carretera Panamericana en dirección hacia Cerro Azul. En esta área se pudo observar que existen un gran número de viviendas y comercios que posiblemente se verán afectados por la nueva obra (foto 6).
- Luego de pasar el puente que cruza la Carretera Panamericana en dirección a Cerro Azul, el equipo consultor señaló que continúa el ensanche de la vía y paralelo a esta parte, existe un drenaje pluvial, al cual se le realizará limpieza para evitar afectaciones a la vía y colindantes (foto 7, 8 y 9).
- El ensanche de la vía finaliza en la entrada del Parque Logístico, el equipo consultor señaló que aproximadamente en esta entrada se ubicará una rotonda (foto 10). Además, indicó que algunos árboles que colindan con la vía existente serán afectados.
- Durante la inspección se verificó que paralela a la vía existente se encuentra una Quebrada Sin Nombre, sin embargo, no se pudo acceder a la misma ya que se ubica dentro de la propiedad de Parque Logístico.
- El equipo consultor señaló que, desde la entrada del Parque Logístico hacia la entrada de Cerro Azul, sólo se realizarán obras de rehabilitación de la vía existente y la construcción de un ciclo vía de aproximadamente 1.35 km (foto 11).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
	 <p>Foto 1. Reunión previa al inicio de la inspección.</p>

678827.00 m E
1005988.00 m N



Foto 2. Inicio aproximado del ensanche de la vía José Agustín Arango (Cabuya).

679197.00 m E
1006126.00 m N



679207.00 m E
1006115.00 m N



Foto 3, 4 y 5. Río Cabuya.

679531.00 m E
1006561.00 m N

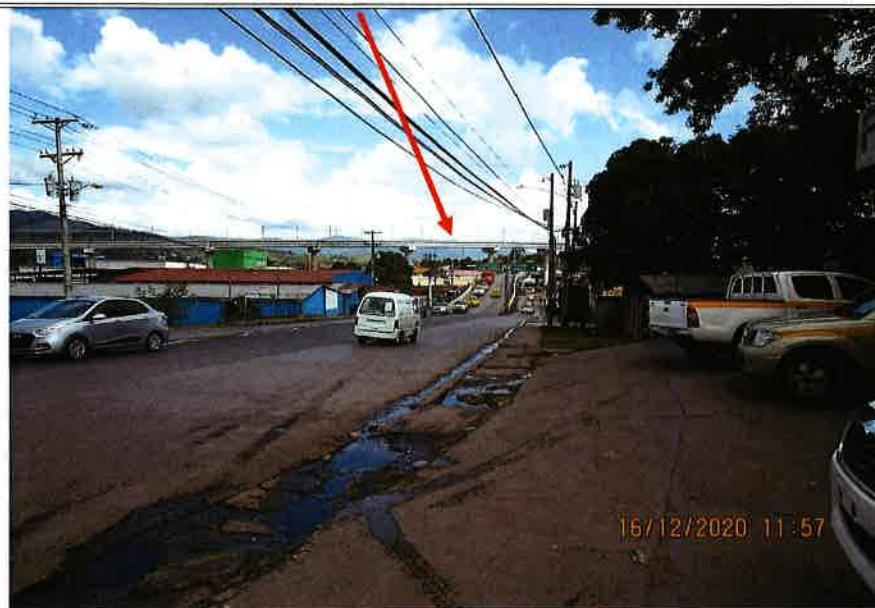


Foto 6. Área a ubicar puente intercambiador sobre la Carretera Panamericana en dirección hacia Cerro Azul

679955.78 m E
1006930.15 m N



679950.00 m E
1006911.00 m N



Foto 7,8 y 9. Vía en dirección a Cerro Azul y drenaje pluvial paralelo a esta vía.

680325.00 m E
1007358.00 m N



Foto 10. Entrada al Parque Logístico.

680883.24 m E
1007820.15 m N



Foto 11. Entrada de Cerro Azul.

**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO
VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ
AGUSTÍN ARANGO (CABUYA)- CARRETERA
PANAMERICANA- 24 DE DICIEMBRE**

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE TOCUMEN Y 24 DE DICIEMBRE,
DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ



VIII. CONCLUSIONES

- Los alineamientos e infraestructuras verificadas en campo, coinciden con las coordenadas presentadas en el EsIA.
- El ambiente biológico y físico verificado en campo, concuerda con la información descrita en el EsIA.
- De acuerdo al recorrido realizado en campo, se evidenció que con el desarrollo del proyecto se afectarán bienes públicos y privados.

Elaborado por:


ARANTXA RODRÍGUEZ G.
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

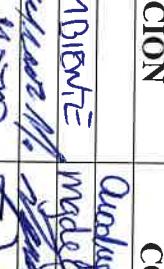
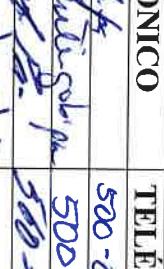
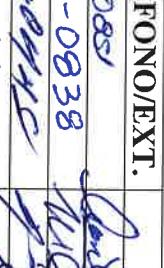
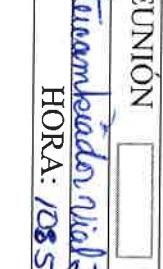
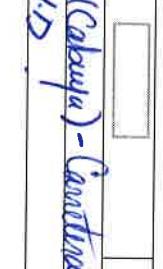

MARÍA GUADALUPE DE
GRACIA
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/ar

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO:	CAPACITACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	REUNIÓN <input type="checkbox"/>	INSPECCIÓN <input type="checkbox"/>	DURACIÓN:	Pg.	
TEMA:	Doma y Construcción de basas de vehículos en intercambios vial. José Agustín Ocampo (Cabañas) - Carrera Panamericana-24 de diciembre	FECHA:	16 de diciembre 2020	HORA:	10:35 AM - 12:50 PM	
Nº.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Quintana Rodríguez	B-879-1685	DEIA	Quintana.complemento.gob.pa	500-0851	
2	Maria S. Del Grado	B-840-488	DEIA - MI AMBIENTE	magdelgrado@miambiente.gob.pa	500-0838	
3	Yenny Muñoz	8-213-1030	Ministerio de Ambiente - MAM	Yenny.munoz@minambiente.gob.pa	500-0844	
4	Yenny Brás	8-213-1030	Ministerio de Ambiente - MAM	Yenny.munoz@minambiente.gob.pa	500-0855	
5	Yenny Brás	8-213-1030	Ministerio de Ambiente - MAM	Yenny.munoz@minambiente.gob.pa	500-0855	
6	Yenny Brás	8-213-1030	Ministerio de Ambiente - MAM	Yenny.munoz@minambiente.gob.pa	500-0855	
7	Yenny Brás	8-213-1030	Ministerio de Ambiente - MAM	Yenny.munoz@minambiente.gob.pa	500-0855	
8	Yenny Brás	8-213-1030	Ministerio de Ambiente - MAM	Yenny.munoz@minambiente.gob.pa	500-0855	
9	Thierry Guerrier	8-204-1574	Ministerio de Ambiente - MAM	Thierry.guerrier@minambiente.gob.pa	500-0909	
10	Alicia Villalobos	8-740-324	DERM - Mi Ambiente	Alicia.villalobos@miambiente.gob.pa	500-0909	
11	Alicia Villalobos	8-740-324	Grupa Morpho	Alicia.villalobos@grupomorpho.com	607-2336	
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

Panamá, 21 de diciembre de 2020.

DNRM-UA-056-2020.

ET

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación

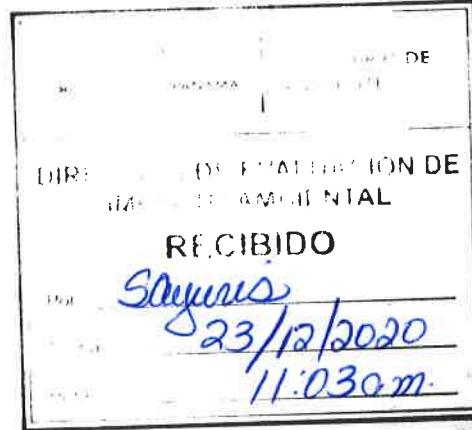
de Estudio de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:



Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0146-0412-2020 con fecha 4 de diciembre de 2020 y recibida en nuestras oficinas el 4 de diciembre de 2020, en la cual nos solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**" a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-035-2020 de evaluación y el Informe Técnico No.018-2020 de inspección, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES

Director Nacional de Recursos Minerales

JP/mbl

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De _____	
Fecha: _____	Hora: _____
Notificador: _____	
Notificado: _____	



Gobierno de la
República de Panamá

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfonos: 560-0402 / 560-0448
Apartado Postal 0815-01119
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa

INFORME TÉCNICO N°UA-EVA-035-2020

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE
CATEGORÍA:	III
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
LOCALIZACIÓN	Corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.
FECHA DEL INFORME:	21 de diciembre de 2020.
EVALUADORES:	Fernando Hernández; Javier Guillen

2. ANTECEDENTES.

- El día 4 de diciembre de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0146-0712-2020 con fecha del 4 de diciembre de 2020 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE” a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá., cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- El día 10 de diciembre de 2020, por correo electrónico es remitida a nuestras oficinas la Nota DRPM-636-2020 con fecha de 10 de diciembre de 2020 de la Dirección Regional de Panamá Metro del Ministerio de Ambiente en donde nos invita a participar de la inspección al proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE” a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá., cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de atribución minera, así mismo como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar los aspectos destacables en el área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

El EsIA indica que el estudio, consiste en el diseño y construcción de un paso vehicular a desnivel a la altura de la rotonda de Cabuya, la ampliación a cuatro carriles de la Avenida José Agustín Arango, dos por cada sentido de circulación, que luego se conectarán con la obra de rehabilitación, ampliación y construcción de un paso vehicular a desnivel con intercambiador para facilitar las conexiones directas con la Carretera Panamericana y, por último, el proyecto contempla la ampliación a 4 carriles de la misma vía hasta una rotonda a construirse en la entrada del Parque Logístico Panamá y la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hacia la entrada hacia Cerro Azul. Adicionalmente, se construirán tres puentes peatonales y dos puentes vehiculares sobre el Río Cabuya a fin de proveer una solución para descongestionar el tráfico vehicular sobre la Avenida y facilitar el desarrollo de la movilidad en el Sector Este de la Ciudad de Panamá. Las coordenadas UTM presentadas en el EsIA son las siguientes:

INICIO	0+000	678742.49	1006001.75
FINAL	2+931	680926.54	1007809.83

Según el EsIA, El área de influencia directa del proyecto está definida por el territorio que será directamente afectado por los trabajos de la obra y los sitios que se utilizarán temporalmente como campamentos, botaderos y patios de almacenamiento. Para efectos del estudio se ha establecido un área de influencia directa definida hasta la nueva servidumbre establecida. El proyecto se desarrolla en la provincia de Panamá, atravesando dos corregimientos del distrito de Panamá, el corregimiento de Tocumen y el del 24 de diciembre. Esta área corresponde a aproximadamente 263,482 metros cuadrados o 26.3 Ha. El área de influencia del proyecto es un sector urbano, comercial y residencial, de gran afluencia de personas, vehículos particulares, buses de ruta y camiones de carga. En algunas partes se encuentra vegetación de árboles frutales, paja y arbustos, mientras que en otros puntos se encuentran viviendas, instituciones, comercios y la calle existente.

El área de influencia indirecta ha sido definida como aquellas franjas o sitios colindantes al proyecto que también podrían ser afectadas por la ejecución de las actividades. El área de influencia indirecta del proyecto se extiende a 1 kilómetro alrededor del alineamiento del proyecto, tomando en cuenta que dentro de esa extensión se encuentra el área de influencia directa.

El EsIA menciona que entre las actividades relacionadas con cuerpos de agua se encuentra la demolición del actual puente sobre el río Cabuya para construir un paso elevado y dos puentes nuevos al nivel del actual con acera peatonal. Con la colocación de una tubería pluvial de 1.52 metros de diámetro, se pretende mejorar el drenaje de agua hacia la quebrada Sin Nombre que cruza la calle Cabuya hacia el río Cabuya. Igualmente se plantea una limpieza de sección de cauce de una quebrada Sin Nombre, 50 metros aguas abajo de su cruce con el Ramal 2 a CPA a rehabilitar. En la entrada del Parque Logístico Panamá se identificó una quebrada Sin nombre que funciona de drenaje estacional, debido a que en temporada seca no posee flujo de agua, la cual se mantiene en todo momento al sur del proyecto y se acerca a la ampliación de la vía José Agustín Arango a lo largo de 400 metros alineada con el polígono del parque.

El EsIA señala que el problema socioambiental más crítico generado por la obra es el desplazamiento de casas y comercios. Es considerado el impacto más significativo y severo de este proyecto por lo que se prevé afectaciones a aproximadamente 200 estructuras, tanto en viviendas particulares como en comercios formales o informales. Algunas de las estructuras se encuentran en el actual derecho de vía o servidumbre, mientras que otras están en fincas privadas, que tendrán que pasar por el proceso de adquisición del Estado para la construcción de la ampliación de la vía, y el establecimiento de la nueva servidumbre.

El EsIA indica que se estima un excedente de las excavaciones que se lleguen a dar, por tal razón se ha tenido en cuenta la posibilidad de utilizar un sitio para llevar este excedente ubicado en los alrededores del área de proyecto, el cual cuenta con sus permisos pertinentes y su estudio de impacto ambiental por separado. El sitio en cuestión es el siguiente: *Proyecto Nivelación y Adecuación de Terreno, corregimiento de Mañanitas, distrito y provincia de Panamá, cuya resolución de aprobación es: DRPM-IA-104-2016.*

El material de relleno que sea necesario importar al proyecto, así como piedra, arena o grava que se vaya a utilizar, provendrá de sitios autorizados (concesiones, estudios de impacto ambiental) para esta actividad, sea canteras o sitios de préstamo. Se tiene como uno de los proveedores, con quien la empresa contratista ha tenido conversaciones, a la Cantera Gonzalillo, concesión de la sociedad Latinoamericana de Bienes Raíces, S.A. (*se verifica en la sección de documentos de la Dirección de Recursos Minerales; la concesión se encuentra vigente*).

Una vez analizada y evaluado el EsIA, consideramos que en lo que respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales cumple con lo normado en el Código de Recursos Minerales.

103

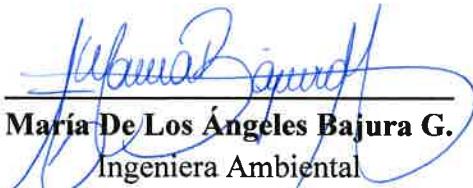
4. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el EsIA presentado y en lo que respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales, ***no hay objeción*** para el desarrollo de este proyecto.

5. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado "***DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE***" a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá., cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

6. FIRMAS:

<i>Elaborado por:</i>	
 Javier Guillen Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Fernando Hernández Ingeniero Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales
<i>Revisado por:</i>	
 María De Los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	

INFORME TÉCNICO No. 018-2020

De Inspección al proyecto titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**”, Categoría II.

GENERALIDADES:

PROMOTOR:	MINISTERIO OBRAS PUBLICAS
UBICACIÓN:	Corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.
FECHA DE INSPECCIÓN:	16 de noviembre de 2020
INFORME ELABORADO:	21 de diciembre de 2020
PARTICIPANTES:	<p>Ministerio de Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juan Abrego – Dirección Regional de Panamá Metropolitana. • Itzel González – Dirección Regional de Panamá Metropolitana. • Maysiris Menchaca – Dirección Regional de Panamá Metropolitana. • Franco Córdoba – Dirección Regional de Panamá Metropolitana. • Karina Galán – Dirección Regional de Panamá Metropolitana. • Jhoely Cuevas – Dirección Regional de Panamá Metropolitana. • María G. De Gracia – Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. • Arantxa Rodríguez – Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. <p>Ministerio de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luis Mayorga – SFGSA <p>Grupo Morpho:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alicia Villalobos • Manrique Chavarría <p>Dirección Nacional de Recursos Minerales – Unidad Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fernando Hernández • Javier Guillen

OBJETIVO:

- Verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO**” y la documentación presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento del proceso del referido estudio presentado por la empresa MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

ANTECEDENTES:

- El día 4 de diciembre de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0146-0712-2020 con fecha del 4 de diciembre de 2020 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miamiante.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE**” a

desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá., cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

- El día 10 de diciembre de 2020, por correo electrónico es remitida a nuestras oficinas la Nota DRPM-636-2020 con fecha de 10 de diciembre de 2020 de la Dirección Regional de Panamá Metro del Ministerio de Ambiente en donde nos invita a participar de la inspección al proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE”** a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá., cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 11:05 a.m. del día 16 de noviembre de 2020, se dio inicio al recorrido por las diferentes áreas en donde se pretende desarrollar el citado proyecto denominado, donde participaron en la inspección funcionarios del Ministerio de Ambiente, MINSA y personal de la firma consultora Grupo Morpho (ver anexo fotos de lista de asistencia).

Durante la inspección se observó lo siguiente:

- Que las condiciones del terreno son la señalada en el estudio de impacto ambiental; objetivo principal de la inspección. (Ver anexo fotos No. 1, 2, 3, 4 y 5).
- El acceso es por carretera asfaltada, aunque hay tramos que se encuentran en muy mal estado. (Ver anexo fotos No. 2 y 5).
- Se observó un cuerpo de agua (Ríos) que colinda con el área donde se desarrollara el proyecto. (Ver anexo foto No. 3).
- Se observaron varias estructuras muy cercanas al sitio del proyecto. (Ver anexo fotos 2, 4 y 5).

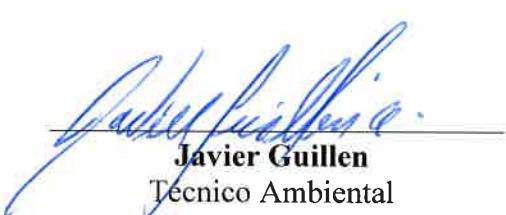
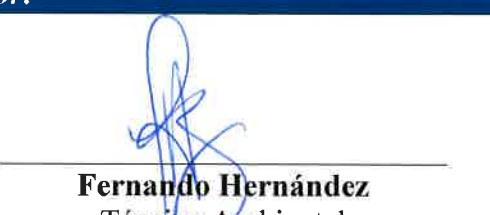
CONCLUSIÓN:

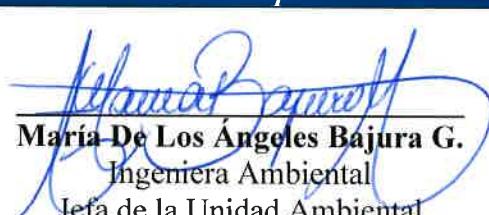
- Se verifico que el área inspeccionada corresponde y concuerda con lo mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE”** a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá., cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	
 Javier Guillen Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Fernando Hernández Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

Revisado por:	
 María De Los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	

ANEXO I
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

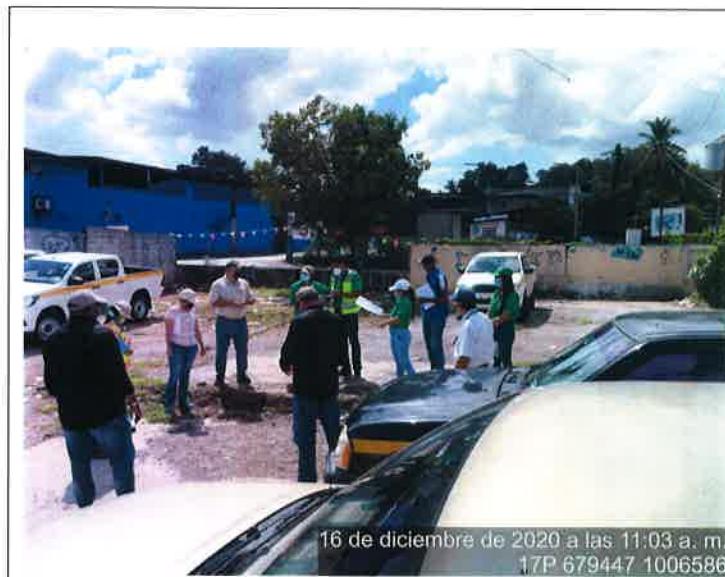


Foto No.1.Reunión de inicio de inspección

Foto No. 2.Polígono donde



Foto No. 3. Cuerpo de agua superficial

Foto No. 4.



Foto No. 5. Recorrido por diferentes puntos.

Foto No. 6. Recorrido por diferentes puntos.

No. 102-DEPROCA-2020

Panamá, 10 de diciembre de 2020

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

67

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>10/12/2020</i>
Hora:	<i>4:50 pm</i>

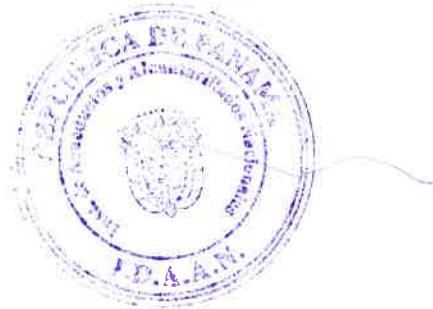
Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0146-0412-2020** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN (CABUYA)- CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE"**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA**, con el número de expediente **DEIA-III-F-066-2020**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

por: analilia.castillero.p
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ss

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0146-0412-2020** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN (CABUYA)- CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE"**, a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA**, con el número de expediente **DEIA-III-F-066-2020**.

Observación:

No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

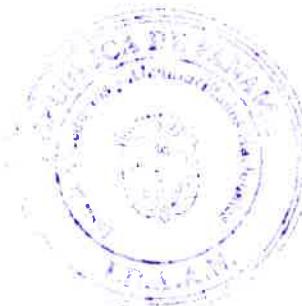
Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por: _____



Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



Panamá, 15 de diciembre de 2020

Nota nº 506-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

ET.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Sayuria</i>
Fecha	<i>13/12/2020</i>
Hora	<i>3:13 PM</i>

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0146-0412-2020, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría III titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**", No. de expediente DEIA-III-F-066-2020, proyecto a realizarse en los corregimientos de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

La evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, es satisfactoria. Aunque no hubo hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial) la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Sobre el particular, consideramos **viable el estudio arqueológico** del EIA "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**" y recomendamos incluir en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto las siguientes recomendaciones del estudio:

- Durante la fase de inicio de la obra se dicte al personal de campo, una charla sobre concienciación al patrimonio cultural-arqueológico, la misma debe ser dictada por un arqueólogo o antropólogo debidamente registrado en la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- Entregar el reporte de inducción sobre concienciación del patrimonio cultural-arqueológico a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,


Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura


REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION NACIONAL
DE PATRIMONIO HISTORICO

KPOU/yg

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

782

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 014253 – 2020

Para:

Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana J. Laguna L.

De:

Diana Laguna
Directora

Asunto:

Ubicación de proyecto

Fecha:

Panamá, 17 de diciembre de 2020

402

REPUBLICA DE PANAMA CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	<i>G. J. L.</i>
Fecha:	<i>17 de diciembre 2020</i>
Hora:	<i>10:29 am</i>

En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0599-0412-2020**, donde solicita que se genere una cartografía que permita determinar la ubicación y alineamiento del proyecto por estaciones, envolvente del intercambiador, del puente peatonal frente a Plaza Cabuya, del puente peatonal frente a Gran Plaza Tocumen, del puente peatonal frente al Instituto Profesional y Técnico Jephta B. Duncan y ubicación puntual de los puntos de aforo vehicular, puntos de las calicatas, sondeo del suelo, monitoreo de ruido ambiental y calidad de aire-gases, sitios muestreados para la fauna terrestre y fauna acuática, prospección arqueológica, del Estudio categoría III denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) - CARRETERA PANAMERICANA - 24 DE DICIEMBRE.", le informamos lo siguiente:

781
Con los datos proporcionados se generó un polígono, alineamientos y datos puntuales, los cuales se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

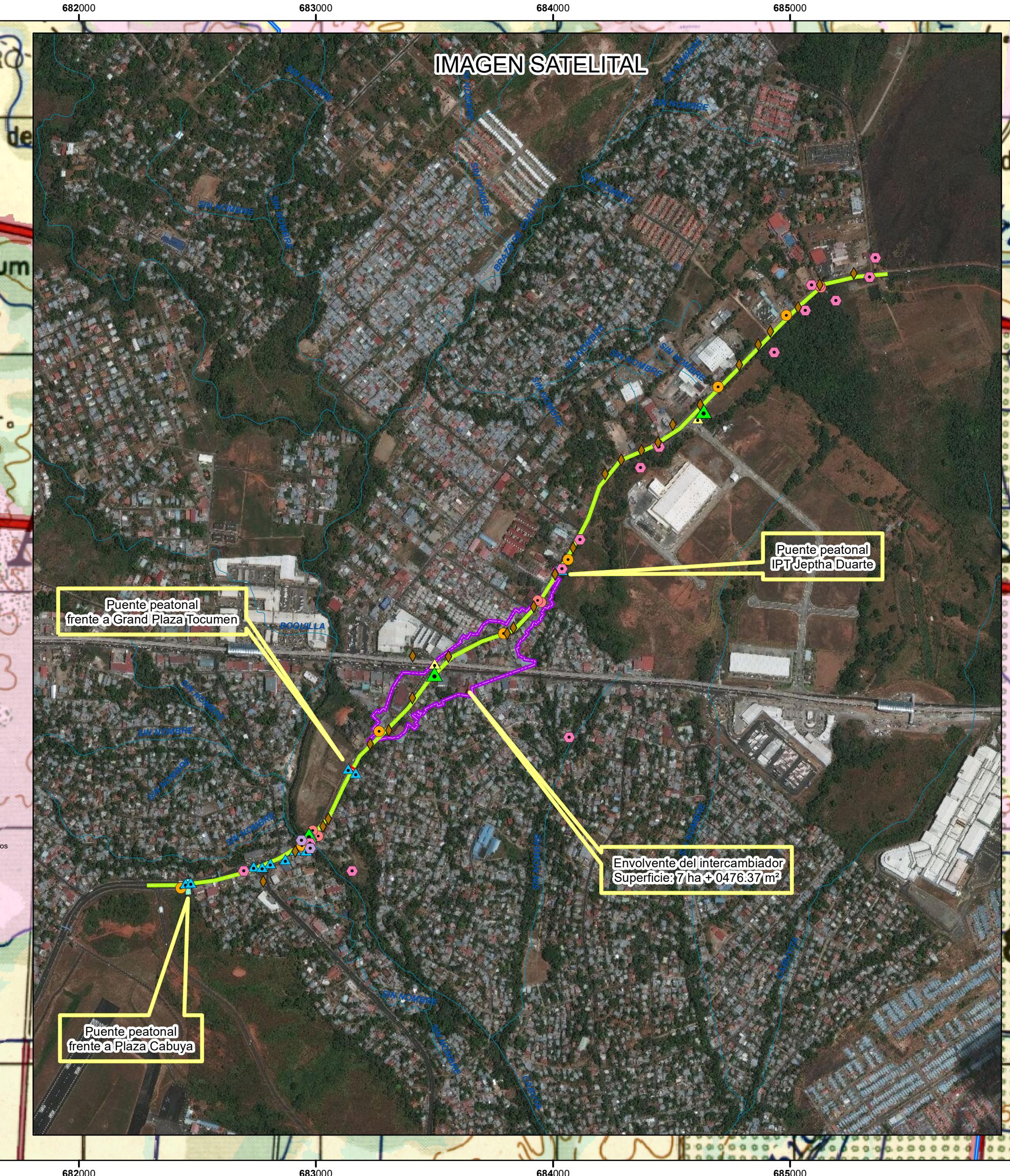
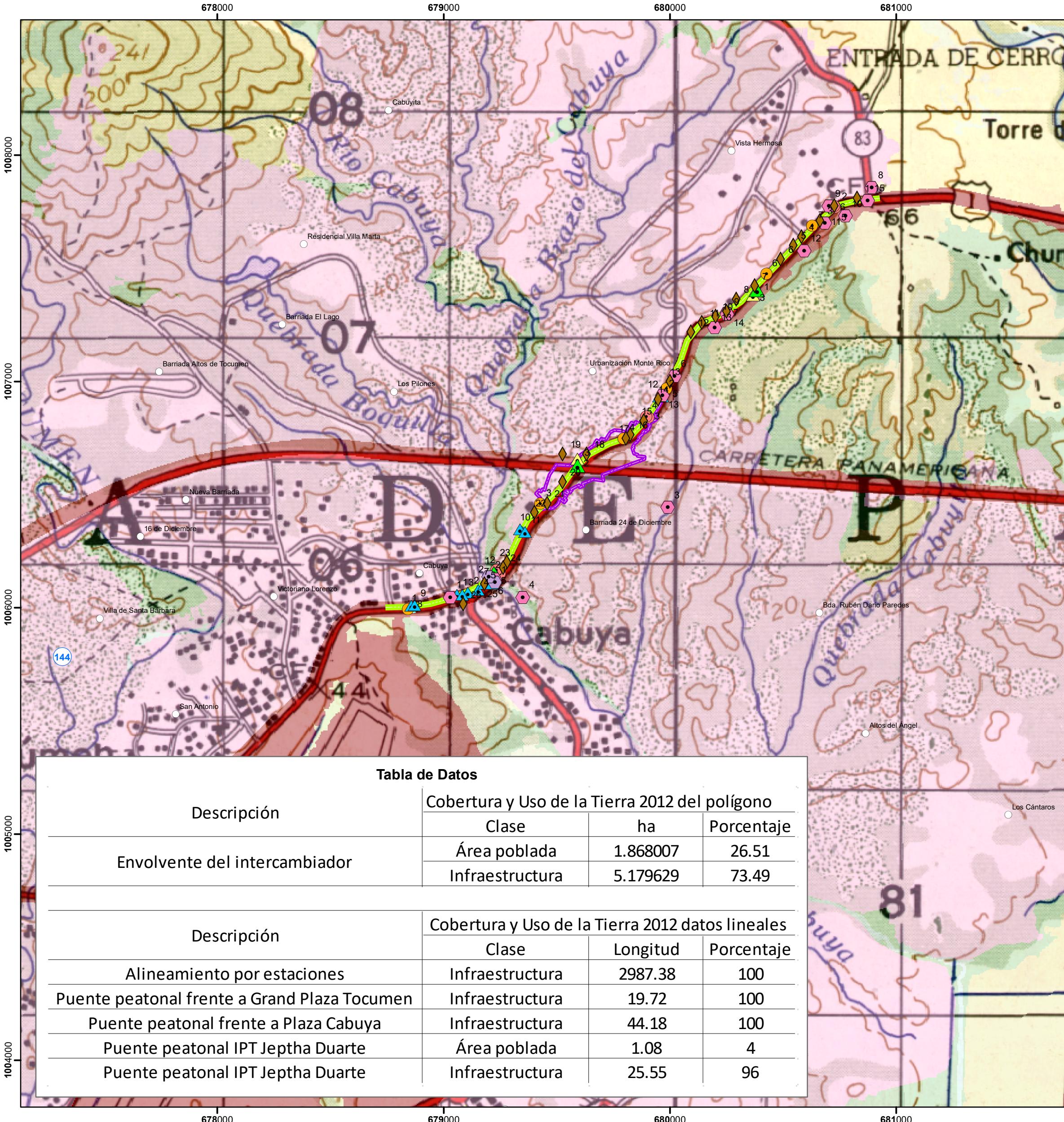
Envolvente del intercambiador	7 ha + 0476.37 m ²
Alineamiento por estaciones	2987.38 mts
Puente peatonal IPT Jeptha Duarte	26.63 mts
Puente peatonal frente a Grand Plaza Tocumen	19.72 mts
Puente peatonal frente a Plaza Cabuya	44.18 mts

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el proyecto se ubica en las categorías de área poblada e Infraestructura.

Adj.: Mapa
DL/aodgc/xs/ma
CC: *Departamento de Geomática*



MINISTERIO DE AMBIENTE



- Lugares Poblados
- Prospección arqueológica
- Sitio de muestreo - fauna acuática
- Lineas
- Puntos de aforo
- Sitio de muestreo - fauna terrestre
- Alineamiento por estaciones
- Calidad de aire - gases
- Puntos de las calicatas
- Sondeo de suelo
- Monitoreo ambiental

LEYENDA

- Puente peatonal frente a Grand Plaza Tocumen
- Puente peatonal frente a Plaza Cabuya
- Puente peatonal IPT Jeptha Duarte
- Envolvente del Intercambiador

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Infraestructura
- Área poblada

Nota

- El proyecto se encuentra fuera del SINAP.
- El proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica 144 río Juan Díaz y entre río Juan Díaz y Pacora.
- El río Cabuya atravesía el lado sur oeste del alineamiento por estaciones.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Instituto Nacional Tommy Guardia
- DEEIA-0599-0412-2020

822

KME.

110
A.R
DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-606-2020

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 15 de diciembre de 2020



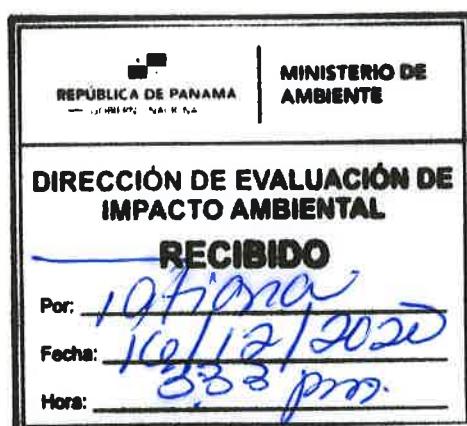
Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0599-0412-2020**, con respecto al EsIA, Categoría III titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE”** cuyo promotor es **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)”**, a desarrollarse en los corregimiento de Tocumen y 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/nv
16



DIRECCIÓN FORESTAL

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	14 DE DICIEMBRE DE 2020.
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE TOCUMEN Y 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

El EsIA del proyecto categoría III, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE”**, consiste en el ensanchamiento de la avenida José Agustín Arango a 4 carriles en un tramo de 2.975 km que además involucra las mejoras de la infraestructura vial mediante la ampliación de la rotonda de Cabuya, la construcción de un paso a desnivel sobre la rotonda y el río Cabuya, la construcción de un puente intercambiador sobre la CPA en dirección hacia Cerro Azul, la construcción de una rotonda en la entrada del Parque Logístico Panamá, la rehabilitación de los carriles actuales desde este punto hacia la entrada hacia Cerro Azul, la construcción de aceras con barandal metálico, seis casetas de paradas, pasos peatonales, un tramo de ciclovía de 1.355 km desde la intersección de la CPA hasta la entrada hacia Cerro Azul, la rehabilitación de calles convergentes y el embellecimiento de la vía aportando nuevos elementos paisajísticos a lo largo del alineamiento.

El EsIA, hace referencia a la vegetación existente se encuentra altamente impactada por el desarrollo vial actual, describiendo los tipos de vegetación como Bosque Secundario, Arboles Aislados, Gramínea y Plantación Forestal haciendo énfasis en un pequeño reducto de bosque secundario en una las secciones del desarrollo y una franja protectora del suelo que acompaña un drenaje pluvial, más una plantación por compensación con bajo desarrollo.

Para este proyecto el inventario forestal se presenta tal como dicta la norma donde arroja un total de 136 árboles con diámetros mayores a 20 cm., lo que supuestamente representa un 90% del total a ser afectados, por esta y demás información presentada y dado que no reporta mayor afectación a tipos de vegetación y especies vulnerables según el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA (CPA) – 24 DE DICIEMBRE”**, por lo que no tenemos más que solicitar:

- Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que coincida con las presentes superficies y porcentaje descritos para efectos del pago de indemnización ecológica. Y se tome en cuenta para la debida compensación.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso que aplique.

Revisado Por:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINTER EN C AVB ENTALES
CENAF REC NAT
PONFIDAD 7.000 1242 *
Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

Panamá, 7 de diciembre de 2020
SAM-544-2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0146-0412-2020**, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III con número de expediente **NºIII-F-066-2020**, titulado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, a desarrollarse en los Corregimientos de Tocumen y La 24 de Diciembre, Provincia de Panamá, cuyo Promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**; le informamos que después de evaluado, no se tienen comentarios al mismo.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/ew
Archivos

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Gaymis*
Fecha: *16/12/2020*
Hora: *2:22 p.m.*

ET

774
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: N°III-F-066-2020

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos comentarios al respecto.

Revisado por:


Lic. Eduardo Walker
Evaluador Ambiental



773
Consultores en Sostenibilidad, Ambiente, Desarrollo
Humano, Prevención de Riesgos y Resiliencia Climática

MA-CS-C-1220-03

Ref. Consultas durante EslAs

15 de diciembre de 2020

Honorable Señor
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente de la República de Panamá
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lidieh</i>
Fecha:	<i>15 de diciembre de 2020</i>
Hora:	<i>5:00 p</i>

Reciba nuestro cordial saludo. Por este medio, me dirijo a usted, con todo respeto, para consultarle sobre las alternativas viables para la ejecución de actividades de consulta ciudadana y foros públicos en el marco de estudios de impacto ambiental, tomando en consideración la grave situación que atraviesa el país por la pandemia de COVID-19. Ya previamente habíamos enviado a MiAmbiente nuestra apreciación al respecto, sin respuesta.

Como parte de nuestra experiencia en estos meses, hemos realizado consultas para organismos internacionales aplicando varias estrategias que procuran la participación sin poner en riesgo la salud de la población. Sin embargo, nos preocupa de sobremanera que el Ministerio de Ambiente sigue sin pronunciarse al respecto y cuando pedimos asesoría, se nos indica únicamente que solicitemos autorización al MINSA para ejecutar la actividad. Consideramos, señor Ministro, que es urgente adoptar medidas especiales que sustituyan los espacios tradicionales de participación (por ejemplo, realizando reuniones o grupos focales virtuales; mejorando la divulgación de los proyectos, a la vez que se facilitan correos y teléfonos para aportes o inquietudes; realización de entrevistas por WhatsApp, entre otros). De igual forma, se necesita identificar opciones para los foros públicos ya que, por derecho ciudadano no se puede impedir a la población el acceso a este tipo de eventos y, por otro lado, la propia normativa está diciendo que no debe sobrepasarse de 10 personas en una reunión (Resolución No. 1386 de 11 de diciembre de 2020) (por ejemplo, realizar una reunión por invitación y transmitir la presentación de resultados del EslA por un canal de YouTube), bajo una apropiada divulgación).

Cont...pág.2

Agradezco a usted su amable atención a esta nota, ya que contamos con varios promotores de proyectos preocupados por los retrasos que esta situación pueda causar.

Atentamente,



María Amelia Landau

Directora Ejecutiva

www.alcglobal.net

gerencia@alcglobal.net

Tel. (507) 730-9182

Cel. (507) 6611-7232

c.c. Lic. Domiluis Domínguez-Director del Depto de Evaluación de Impacto Ambiental.

Fin de la Nota